



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 2

- Resolución n° 1 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00971
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.
PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO,
DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSION.
EJERCICIO 2016.

VISTO: que corresponde al Directorio considerar el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión del INC para el ejercicio 2016;-----

RESULTANDO: que la comisión de presupuesto ha analizado y acordado los términos del proyecto de presupuesto del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio 2016, en función de los instructivos y sugerencias remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante nota n° 037/C/15;-----

CONSIDERANDO: que la División Programación Presupuestal eleva la expresión en términos numéricos de dicho proyecto, como consecuencia de la aplicación de las conclusiones a que se ha arribado en la comisión de presupuesto, conjuntamente con el informe de avance físico del ejercicio 2014 de los proyectos de inversión, y la ejecución de ingresos y egresos del mismo ejercicio, efectuando las precisiones que allí se detallan;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República en relación al trámite a cumplir por los entes autónomos del dominio comercial e industrial del Estado para la aprobación de sus presupuestos anuales;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión para el Ejercicio 2016, el cual arroja un resultado superavitario de \$ 24.295.381 (pesos uruguayos veinticuatro millones doscientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y uno).-----

2º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----
Ratifícase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 3

PROGRAMAS OPERATIVOS 2016

- 1.01 - DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL
- 1.02 - ADMINISTRACION REGIONAL
- 1.03 - OPERACIONES FINANCIERAS

PROGRAMAS DE INVERSION 2016

- 2.01 - ADMINISTRACION GENERAL
- 2.02 - DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

PROYECTOS DE INVERSION 2016

- 201/001 - Renovación Flota Automotriz
- 201/002 - Adquisición de Mobiliario de Oficina
- 201/003 - Adquisición de Equipos de Oficina
- 201/004 - Reparación Extraordinarias de Inmuebles y Adquisición de Edificios
- 202/001 - Acondicionamiento de Fracciones y Colonias
- 202/004 - Indemnización de Mejoras Fundiarias
- 202/005 - Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo

DENOMINACION DE LOS GRUPOS PRESUPUESTALES

- 0 - Servicios Personales
- 1 - Bienes de Consumo
- 2 - Servicios No Personales
- 3 - Bienes de Uso
- 4 - Activos Financieros
- 5 - Transferencias
- 6 - Intereses y Otras Gastos de la Deuda
- 7 - Gastos No Clasificados
- 8 - Clasificador de Aplicaciones Financieras



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 4

9 - Gastos Figurativos

DENOMINACIONES DE LOS SUBRUBROS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

01 - Retribuciones de Cargos Permanentes

02 - Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes

03 - Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes

04 - Retribuciones Complementarias

05 - Retribuciones Diversas Especiales

06 - Beneficios al Personal

07 - Beneficios Familiares

08 - Cargas Legales Sobre Servicios Personales

09 - Otras Retribuciones

DENOMINACION DE LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

011 - Sueldo Básico de Cargos

013 - Dedicación Total Directores

015 - Por Gastos de Representación en el País con Aportes

021 - Sueldo Básico de Funciones Contratadas

035 - Retribución de Jornaleros y Cuidadores

042 - Compensaciones

043 - Productividad y Dedicación



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

**ACTA N° 5263
Pág. 5**

044 - Antigüedad

045 - Complementos

052 - Trabajo en días inhábiles y nocturnos

055 - Retribuciones redistribuidos

057 - Becas Trabajo y Pasantías

058 - Horas Extras

059 - Sueldo Anual Complementario

067 - Compensación Alimentación

071 - Prima Por Matrimonio

072 - Hogar Constituido

073 - Prima por Nacimiento

074 - Prestaciones por Hijo

079 - Otros Beneficios Familiares

081 - Aportes Patronales al sistema de la Seguridad Social

082 - Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones

084 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Salud



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 6

DENOMINACION DE LOS DERIVADOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 011.1.1 - Cargos Presupuestados
- 011.2.1 - Político
- 011.2.2 - Aumento Mayo/03 Directores
- 011.3 - Particular Confianza (Art. 13 Estatuto funcionarios INC)
- 013 - Dedicación Total Directores
- 015.1 - Gastos de Representación - Directores
- 021.1.1 - Sueldos Básicos Cargos Contratados
- 035.1 - Retribuciones a Jornal y Destajo
- 035.3 - Complemento Julio/04 por no alcanzar mínimo
- 042.030 - Compensaciones e incentivos al cargo
- 042.034.1 - Por Funciones Distintas cargos permanentes
- 042.088 - Compensación Secretarías y Asesores Directores
- 042.090 - Sistema de Retribución Variable
- 044.1 - Prima por Antigüedad Presupuestados
- 044.2 - Prima por Antigüedad Contratados
- 044.3 - Prima por Antigüedad Jornaleros
- 045.05 - Quebranto de Caja
- 052 - Trabajo en días inhábiles y nocturno
- 055.1 - Por Redistribución de Funcionarios para Cargos Permanentes



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

**ACTA N° 5263
Pág. 7**

- 057 - Becas Trabajo y Pasantías
- 058.1 - Por Trabajo en Horas Extras
- 059.011 - Sueldo Anual Complementario Civil
- 059.021 - Sueldo Anual Complementario Civil
- 059.035 - Sueldo Anual Complementario Jornalero y Destajo
- 064 - Compensación por Residencia
- 067.1 - Compensación Alimentación y Transporte - Presupuestados
- 067.2 - Compensación Alimentación y Transporte - Contratados
- 071 - Prima por Matrimonio
- 072 - Hogar Constituido
- 073 - Prima por Nacimiento
- 074 - Prestaciones por Hijo
- 081 - Aporte al Sistema de la Seguridad Social S/Retribuciones
- 082 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda
- 084 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Salud
- 091 - Retribuciones de Ejercicios Anteriores



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 8

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 1

BIENES DE CONSUMO

- 11 - Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales
- 12 - Productos Textiles, Prendas de Vestir y Artículos de Cuero y Similares
- 13 - Productos del Papel, Libros e Impresos
- 14 - Productos Energéticos
- 15 - Productos Químicos Derivados del Petróleo y Conexos
- 16 - Productos Minerales
- 17 - Productos Metálicos
- 19 - Otros Bienes de Consumo

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 2

SERVICIOS NO PERSONALES

- 21 - Servicios Básicos
- 22 - Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones
- 23 - Peajes, Viáticos y Otros Gastos de Traslado
- 24 - Transporte de Carga, Servicios Complementarios y Almacenamiento
- 25 - Arrendamientos
- 26 - Tributos, Seguros y Comisiones
- 27 - Servicios para Mantenimiento, Reparaciones Menores y Limpieza
- 28 - Servicios Técnicos, Profesionales
- 29 - Otros Servicios No Personales



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 9

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 3

BIENES DE USO

- 31 - Maquinarias y Equipos de Producción
- 32 - Maquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.
- 34 - Equipamiento Educativo, Cultural y Recreativo
- 35 - Equipos de Transporte, Tracción, Elevación y Comunicaciones
- 36 - Motores y Repuestos Mayores
- 37 - Tierras, Edificios y Otros Bienes Preexistentes
- 38 - Construcciones, Mejoras y Reparaciones Mayores
- 39 - Otros Bienes de Uso

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 4

ACTIVOS FINANCIEROS

- 42 - Préstamos a Largo Plazo a colonos

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 5

TRANSFERENCIAS

- 51 - Transferencias Corrientes al Sector Público
- 514 - A Gobiernos Departamentales
- 519 - Otras Transferencias Corrientes al Sector Público
- 52 - Transferencias Corrientes al Sector Privado (productores)



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

**ACTA N° 5263
Pág. 10**

- 55 - Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro
- 576 - Incentivo a la Renuncia
- 577.001 - Becas de Estudio
- 599 - Devolución a Colonos

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 6

INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA

- 61 - Intereses y Otros Gastos de la Deuda Interna
- 62 - Intereses Proveedores
- 65 - Diferencia de Cambio y Otros Ajustes Monetarios

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 7

GASTOS NO CLASIFICADOS

- 74 - Partidas a reaplicar

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 8

- 81 - Amortización Deuda Interna



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 11

PLAN POLITICO ESTRATEGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION PARA EL PERIODO 2015-2019

Misión:

La filosofía de la colonización o el sentido último que la Ley 11.029 y la sociedad uruguaya le ha conferido al concepto, se expresa en el Artículo 1° de dicha ley: “A los efectos de esta ley, por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse de acuerdo con ella para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural.”

Papel del Estado. En el marco de la concepción legal e histórica con la cual el país ha concebido y adopta la colonización como política trascendente, la actual administración nacional y la propia del INC, entienden que la finalidad se encuentra en mantener y ampliar los recursos naturales disponibles para la producción agropecuaria en el ámbito de la gestión estatal. Sin desmedro de aceptar e inscribirse en el contexto del sistema económico y legal vigente en el país, se entiende necesario que el Estado asuma la gestión administrativa de una porción de la superficie nacional, que intente revertir los procesos y las situaciones más graves de exclusión, de aquellos sectores agrarios con mayores dificultades económicas y sociales.

La gestión de los recursos naturales con un enfoque de promoción del Desarrollo Rural Sustentable constituye una tarea primordial del INC, en conjunto con otras instituciones y organismos públicos, que el Estado uruguayo pone a disposición de la sociedad nacional. La finalidad institucional del INC alcanzará su mayor desarrollo en la articulación de las acciones con todos los organismos involucrados. Ello sin desmedro de la articulación público-privada que también constituye otra vertiente del desarrollo rural.

En definitiva esta política pública de redistribución equitativa de la tierra, tiene su fundamento en reconocer la función social que tiene la tierra, generando condiciones para el desarrollo rural sustentable donde se integra: lo productivo, económico, ambiental y social como construcción estratégica que consolida la seguridad alimentaria bajo un enfoque soberano.

Sectores sociales priorizados. En el marco de la misión institucional y del papel colonizador del Estado, se entienden como sectores sociales priorizados:



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 12

- i) los productores familiares y sus familias, con dificultades de permanencia en el campo, así como la lógica reproducción generacional en el contexto productivo agrario;
- ii) los asalariados rurales.

Estos dos grupos sociales priorizados no son excluyentes de otros grupos sociales de interés colonizador. En todos los casos, los sectores sociales se distinguirán por su carácter de legítimos y genuinos aspirantes a trabajar la tierra, como una forma directa de trabajo y sustento familiar, mediante la producción agraria acorde a la época y a las condiciones de la ruralidad nacional.

Visión:

El Instituto Nacional de Colonización debe ser el organismo público de referencia en materia de política de tierras y una de las instituciones públicas relevantes en la promoción del desarrollo rural.

El INC será el principal instrumento para gestar una efectiva respuesta a la demanda de tierra de la producción familiar y los asalariados rurales mediante la creación de modelos económico-sociales innovadores en la producción familiar, demostrando que la colonización es una vía para la construcción de una vida digna de la familia rural y el desarrollo rural en general.

Valores:

- I. Promover la solidaridad, cooperación y participación en los procesos colonizadores, mediante la organización y la inclusión social de los sectores más vulnerables de la sociedad, promoviendo el desarrollo económico y social mediante modelos, que eleven las condiciones de vida y de trabajo de la población rural.
- II. Promover la innovación y la mejora de los procesos colonizadores, buscando una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales, a la vez de preservar la sustentabilidad de mediano y largo plazo. La protección de los recursos naturales constituye un valor primigenio de la producción agraria, así como el derecho de las generaciones futuras a usufructuar de ellos con iguales o mayores capacidades a las creadas por la propia naturaleza.
- III. Promover la honestidad, la integridad y los principios éticos en la gestión institucional, en los procesos colonizadores, en los funcionarios y en los colonos.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 13

- IV. Promover una gestión austera, eficiente y equitativa a nivel interno, poniendo énfasis en la rigurosidad técnico-administrativa de los procesos y propendiendo a la efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Objetivos del período

A los efectos de alcanzar la misión, visión y valores institucionales en el período de administración (2015-2019) para el INC se definen tres objetivos:

1. Ampliar del área colonizada y el patrimonio del INC.
2. Elevar la calidad de colonización, en sus diversas etapas y formas; promoviendo la radicación y el bienestar del trabajador rural.
3. Mejora de la Gestión institucional, particularmente en las áreas priorizadas y principales del INC.

Ejes estratégicos

A los efectos de alcanzar de la mejor forma los objetivos del período, se proyecta su accionar político-institucional en torno a los siguientes ejes estratégicos, con sus metas y proyectos centrales, y las políticas que posteriormente se mencionan.

Los principales ejes estratégicos del período de administración serán los siguientes:

1. Adquisición de tierras para la ampliación de la colonización, el fortalecimiento y recomposición de las colonias existentes.
2. Apuesta a una colonización de elevada calidad.
3. Mejora de la gestión institucional, particularmente en las áreas y etapas estratégicas del proceso colonizador.
4. Mejora Global de la Gestión institucional mediante la incorporación de tecnología y la creación de nuevos servicios o unidades técnicas, para el cabal cumplimiento de los objetivos.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 14

A continuación se exponen cada uno de los ejes estratégicos desarrollados en función de objetivos, metas, indicadores y actividades.

I. EJE ESTRATÉGICO: Adquisición de tierras para la ampliación de la colonización y fortalecimiento y recomposición de las colonias existentes.

METAS:

En este período la meta cuantitativa estará limitada en su mayor alcance por: a) los recursos generados por las Leyes 18.064 y 18.876; b) la posible implementación del Fondo de Colonización mediante el Fideicomiso creado por ley n° 19.231; y c) la política de selección de inversión en tierras según tipo y aptitud de suelo para la colonización.

Además de los factores de política institucional y los condicionamientos indicados, el avance cuantitativo dependerá también de: a) la evolución del mercado de tierras, b) las prioridades estratégicas que se adopten y, c) la selección de las oportunidades de compra y transferencia que se realicen por parte del INC, según objetivos y prioridades enunciados.

Tomando en consideración las fuentes de recursos financieros para compra de tierras e inversión, y los tres factores de política y mercado de tierras, se propone un piso mínimo de adquisición de tierras en torno a las 40 mil hectáreas, con tendencia a equipararse con un incremento de tierra similar a las transferidas al INC en los dos períodos anteriores (2005-2014). La franja de adquisición de tierras se ubica entre 40 y 60 mil has en el período.

La compra de tierras se adecuarán a: i) las prioridades estratégicas; ii) a la demanda real y genuina de tierras.

Prioridades Estratégicas para las compras de tierra serán:

- i) áreas que requieren la fortificación de cadenas agroindustriales relevantes, en las cuales la colonización puede realizar un aporte significativo; por ejemplo lechería.
- i) Regiones o zonas con una demanda real y genuina no cubierta adecuadamente por la colonización.
- ii) Áreas colonizadas que requieran una recomposición parcelaria y/o fortalecimiento para un adecuado desarrollo.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 15

Lineamientos político estratégicos del eje:

- Promover compras al amparo del artículo 35 de la ley n° 11.029, con la redacción dada por el artículo 15 de la ley n° 18.187, según las prioridades estratégicas de intervención, considerando las propuestas surgidas de los Consejos Agropecuarios Departamentales (CAD) y Mesas de Desarrollo Rural (MDR) y otros ámbitos de articulación interinstitucional.
- Mantener compras en colonias preexistentes a través del Art. 5, compra directa y o expropiación para promover la replanificación de las colonias.
- Promover compras en los territorios donde el INC tiene menos presencia y la demanda de tierras debe ser atendida.
- Fortalecer la adquisición de tierras en la frontera del país.
- Acordar el pasaje de las tierras del BROU, ANV y otros organismos del Estado al INC en la medida que constituya una solución de beneficio para las instituciones involucradas.
- Analizar la modificación del Art. 35.
- Desestimular la concentración de la tierra.
- Defensa de las tierras afectadas a la ley 11.029 procedentes del BHU.

INDICADORES

Cantidad de ha adquiridas / ha proyectadas

Recursos financieros ejecutados / Recursos aprobados para compra de tierras.

ACTIVIDADES

- Compra de tierra través de los mecanismos existentes.
- Incorporación de tierras del Estado a los procesos colonizadores.

2º EJE ESTRATÉGICO - Apuesta a una colonización de elevada calidad que promueva la radicación y el bienestar del trabajador rural.

Este eje se desdobra en los siguientes sub-ejes:



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 16

SUB-EJE 2.1: Proyectos de colonia integrales, detallados y multidisciplinarios

Proyectos que propugnen un incremento de la calidad de vida y trabajo de los colonos, sin detrimento del potencial productivo.

Metas:

- Aprobar un procedimiento formal y ágil de adquisición de tierras, perfil del proyecto, diseño del proyecto y elaboración final del proyecto, que comienza en el Directorio del INC, se continúa en el Área respectiva, y vuelve al Directorio en un ámbito de diálogo creativo y dinámico.
- Elaboración de diagnóstico de base con enfoque territorial, identificando los recursos disponibles y las capacidades organizativas para dar respuesta a las demandas de tierra existentes.
- Elaborar proyectos de carácter multidisciplinario (en algunos casos puede ser interinstitucional): es decir, deberán incluir la perspectiva agronómica (RRNN existentes y su potencialidad, según alternativas tecnológicas, así como la sustentabilidad ambiental entre otros), económica (proyectos con estimación de resultados financieros y económicos, fuentes y uso de fondos, así como los contextos generales y/o sectoriales sobre el mercado específico, etc.), social (referidos a la formas de organización social, las metas esperables en términos de organización social, redes e interacciones, así como los requerimientos y metas en áreas de capacitación y elevación de los niveles de autogestión y desarrollo local, entre otros).

INDICADORES

Procedimiento elaborado y aprobado

Número de proyectos de colonias integrales con carácter multidisciplinario.

ACTIVIDADES

- Elaboración del procedimiento de adquisición de tierras.
- Elaboración de proyectos integrales
- En los casos que sea conveniente se promoverá el desarrollo de actividades multiproductivas, acorde a la población priorizada por el INC.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 17

- Profundización de acuerdos interinstitucionales (en particular con la OPP, MEVIR, MGAP, ALUR, UTE, INALE, intendencias y otras instituciones) y la sociedad civil, para la realización de la infraestructura de los proyectos colonizadores.
- Articulación o generación de herramientas de financiamiento adecuadas para las distintas etapas del proceso colonizador con recursos del INC u otras instituciones o fondos (Fondes, MGAP-DGDR, BROU, Microfinanzas, etc) asegurando el acceso de los más sectores más vulnerables a las políticas del INC, facilitando el acceso de los sectores priorizados al crédito de las Instituciones financieras.
- Elaboración, en acuerdo con la institucionalidad competente, de proyectos asociativos de uso estratégico de la tierra y el agua, acceso a tecnologías adecuadas, diversificación de la producción, disminución del riesgo agropecuario, promoción de la complementariedad productiva y comercial, acceso a las compras públicas de la producción familiar y sus organizaciones.
- Articulación que promueva la llegada de las políticas públicas de calidad de vida y derechos ciudadanos a los colonos y a las colonias, promoviendo el acceso a los servicios básicos como electrificación, salud, educación, vivienda, recreación entre otros. Específicamente con el MTSS para el control y aplicación de la normativa vinculada a los derechos de los asalariados rurales en predios del INC.
- Confeccionar programas específicos para la producción familiar que podrán ser para rubros en articulación con las organizaciones sociales.
- Evaluación y sistematización de las experiencias colonizadoras realizadas en los últimos períodos, generando espacios de diálogos entre los funcionarios del INC y colonos sobre el avance de las experiencias colectivas.

SUB-EJE 2.2: Apuesta estratégica a la elevación de la calidad de la colonización en áreas y/o colonias seleccionadas

Elevación de la calidad de la colonización mediante una intervención interinstitucional y un incremento del capital físico y el apoyo técnico en la construcción de capital humano y social.

METAS: Se realizarán proyectos de desarrollo de la calidad colonizadora en unas 6 colonias enmarcados en un enfoque de territorial. Las colonias priorizadas debieran atender a diferentes rubros y sistemas productivos; por ejemplo: colonias lecheras, ganaderas de bovinos, ganaderas mixtas (bovinos y ovinos), ganadería ovina, granjera, actividades multiproductivas, etc. Estos sistema



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 18

productivos seleccionados debieran combinarse con una distribución territorial equilibrada dentro del espacio colonizador; así será adecuado seleccionar colonias en el norte (suelos de basalto), litoral oeste norte, litoral oeste sur, sur, cuenca lechera, ganadería ovina del este, etc.

PROYECTOS: Los proyectos específicos del Sub-eje (proyectos por colonia seleccionada) comprenderán:

- i. Se definirán las 6 colonias en el plan de trabajo quinquenal.
- ii. Elaboración de una línea base de la colonia, en términos de descripción e indicadores económicos, sociales, culturales, así como elementos referidos a la calidad de vida y aspiraciones de los colonos.
- iii. Se elaborarán los proyectos específicos de cada una de las colonias priorizadas (determinándose superficie y número de colonos), así como las acciones a emprender anualmente en el marco de estos proyectos. Una selección y planificación institucional, que incluirá los objetivos de superación de la línea base, las acciones e inversiones prioritarias en cada colonia para el cumplimiento de los objetivos; es decir: plan de inversiones en infraestructura física (caminos, construcción y mejoramiento de las viviendas, equipamiento productivo, energía eléctrica, etc.), organización social, asistencia técnica en áreas productivas, capacitación para la producción el trabajo agrario y la formación de redes sociales, programas de salud, calidad de vida y esparcimiento social.
- iv. Los proyectos y su ejecución se pretende acompañarlos a diversos acuerdos de cooperación interinstitucionales; entre otros con: MEVIR, IPA, DGDR-MGAP, INACOOOP, INEFOP, etc. La preparación de los acuerdos interinstitucionales, su formalización e implementación acorde a objetivos y metodología propuestos en el proyecto específico.
- v. La asignación y distribución de responsabilidades entre instituciones e internamente en el INC, en función de los objetivos, inversiones y actividades. Seguimiento y evaluación de cada proyecto específico.

INDICADORES

Número de colonias o proyectos con plan de trabajo quinquenal con línea base e indicadores económico productivos y de calidad de vida.

Número de ha en proyectos específicos



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 19

Número de colonos en las colonias priorizadas
Recursos invertidos en las colonias priorizadas

ACTIVIDADES

- Elaboración y ejecución de proyectos de colonias integrales
- Realización de acuerdos de trabajo interinstitucional que promuevan la llegada de las políticas públicas.

SUB- EJE 2.3 Manejo de los recursos naturales

- Exigir la aplicación de la normativa en planes de uso y manejo de suelos y de agua, promoviendo la aplicación de la Ley de Manejo y Conservación de Suelos y la normativa en agua.
- Promover la generación de planes y recomendaciones técnicas acordadas con INC
- Capacitación técnica, sensibilización en sustentabilidad de los recursos naturales, evaluación y difusión
- Realización de un estricto control sobre el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los técnicos y las normativas oficiales.
- Evaluar la mejora de la gestión de las medianerías en tierras del INC, exigir regulación y declaración de medianerías agrícolas, registro de empresas autorizadas para hacer medianerías, coordinar con MGAP, redefinir rentas con medianerías según superficie afectada y cantidad de ciclos.

INDICADORES

- Protocolo de trabajo acordado con RENARE y DINAGUA.
- Número de jornadas de capacitación y sensibilización en la temática
- Número inspecciones realizadas

ACTIVIDADES



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 20

- Establecer acuerdos con RENARE y DINAGUA sobre los procedimientos para la aplicación de las leyes y su posterior control y seguimiento.
- Planificación de las inspecciones en función de las áreas de mayor vulnerabilidad ambiental, que acompañen las normativas de ordenamiento territorial.
- Jornadas de capacitación y sensibilización en la temática.

SUB- EJE 2.4 Políticas de género y relevo generacional.

- Priorizar y promover la inclusión de mujeres colonas como titulares y en cotitularidad en las fracciones del INC, promoviendo la igualdad de derecho entre hombres y mujeres.
- Priorizar la cotitularidad en los colonos que accedieron al arrendamiento previo a la definición de implantación de cotitularidad.
- Priorizar y promoverla inclusión de jóvenes como titulares, en cotitularidad y en los grupos adjudicatarios de las fracciones del INC.
- Promver la intervención de estudiantes o egresados del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) y otras instituciones de enseñanza

INDICADORES

- Edad promedio de los colonos adjudicados en este periodo
- % de mujeres adjudicatarias
- % de adjudicaciones en cotitularidad
- % de mujeres integrantes de grupos adjudicatarios

ACTIVIDADES

- Estudiar e implementar estrategias e instrumentos que contemplen el relevo generacional.
- Continuar con el grupo de trabajo interinstitucional sobre relevo generacional.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 21

SUB- EJE 2.5 Apoyo a la participación y la organización de los colonos

- Apoyar los procesos de organización de las colonias a través de actividades que faciliten la organización de los colonos, brindando diferentes herramientas como ser la asistencia técnica, capacitación y asesorando en la formalización de las experiencias asociativas desde el punto de vista de las modalidades organizativas y su marco jurídico.
- Incentivar la participación de los grupos organizados y del INC en las MDR (ley n° 18.126) para una efectiva captación de la demanda y una óptima coordinación interinstitucional, así como en otros ámbitos de participación local.
- Brindar asesoramiento a grupos de aspirantes a tierras vinculados a las MDR en articulación con las otras instituciones

INDICADORES

- Número de actividades organizadas con colonos

ACTIVIDADES

- Seminarios, talleres y actividades vinculadas con las políticas de tierras vinculado entre otros a los 200 años del Reglamento de Tierras Artiguista
- Apoyo a los encuentros organizados por colonos y grupos de colonos y para las actividades territoriales.
- Aplicación de las herramientas necesarias para el apoyo a los procesos de organización.

SUB- EJE 2.6 Capacitación de los colonos y técnicos contratados y asistencia técnica

- Promover el acceso de colonos a cursos y actividades de capacitación vinculados a temáticas de gestión, procesos organizacionales, aspectos productivos, de manejo de recursos naturales y comercialización a través de acuerdos interinstitucionales con INEFOP, INACOOOP; INALE; IPA; ANEP, UTU, Udelar, MIDES, SUL, entre otros, con equipos de capacitadores con conocimiento de la realidad de la producción familiar, los asalariados rurales y de los colonos.
- Promover la capacitación de los colonos en relación a la calidad del trabajo, seguridad laboral, derechos laborales y otros aspectos vinculados a la mejora de la calidad de vida.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 22

- Capacitar a colonos y técnicos en monitoreo de empresas, gestión, manejo de indicadores, manejo de campo natural, de semilla; seguridad laboral, acceso a políticas públicas, derechos y obligaciones, organización, gestión colectiva, asociativismo.
- Promover el acceso a la capacitación y asistencia técnica a través del financiamiento del INC, condicionando el otorgamiento de créditos y asistencia técnica a la realización de capacitaciones definidas por el INC y a la participación de los técnicos en ámbitos de cogestión entre los funcionarios del INC y los colonos.
- Fortalecer a los procesos asociativos con una supervisión técnica desde el INC que asegure que las propuestas, los tiempos, la implantación y el flujo de ingresos sea acorde con la propuesta productiva.
- Asegurar que todos los grupos vinculados al INC dispongan de Asistencia técnica apoyada por el INC u otras instituciones.
- Generar instancias de encuentro y capacitación de técnicos vinculados al INC (técnicos contratados) para el asesoramiento de los grupos de colonos, para trabajar los lineamientos institucionales, temáticas de desarrollo rural sostenible e inclusivo, procesos de organización y toma de decisiones, herramientas para la gestión colectiva, entre otros.
- Utilizar los sistemas de comunicación desarrollados en el INC para facilitar convocatorias e información a los colonos.

INDICADORES

- Cantidad de colonos que realizaron cursos y actividades de capacitación (global y por regional).
- Número de actividades de capacitación realizados (global y por regional).
- Número de colonos que utilizar herramientas de registro.
- Colonias y grupos con servicios AT contratada (INC u otros financiamientos)
- Cantidad de actividades de capacitación o curso realizados por los técnicos contratados por los grupos indicados por el INC
- Número de jornadas de intercambio entre técnicos contratados por los grupos y el INC



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 23

ACTIVIDADES

- Coordinación de cursos y actividades de capacitación con la institucionalidad pública.
- Definir protocolo de Asistencia Técnica en los grupos que incluya los términos de referencia del técnico e indicadores de resultado
- Aplicar el financiamiento para asistencia técnica del INC en los grupos
- Realización de las instancias de encuentro y capacitación de técnicos.

3° EJE ESTRATÉGICO: Mejora de la gestión institucional referida a las áreas y etapas estratégicas del proceso colonizador.

Este a su vez se compone de sub-ejes; a saber:

SUB-EJE 3.1: Incremento de la capacidad de diseño y elaboración de proyectos colonizadores

El enfoque estratégico demanda varias metas:

Meta 1.- Fortalecer con capacidades de carácter multidisciplinario el Área de Desarrollo de Colonias, especialmente el Departamento de Planificación de la Colonización, con una masa crítica de técnicos así como en tecnología e infraestructura (Sistemas informáticos adecuados, base SIG, etc.).

A su vez, la planificación de nuevas colonias se articulará eficientemente con otros servicios del INC, como la sede regional y el Departamento de Experiencias Asociativas, y con otras instituciones que puedan proveer de recursos capacitados en el diseño de proyectos económicos y sociales.

Meta 2.- A comienzos del 2017 el INC esté en condiciones objetivas y probadas de elaborar proyectos según la meta del sub-eje 2.1.

Meta 3.- Al final del período el INC cuente con la expertise necesaria y suficiente para la elaboración de proyectos socio-productivos agrarios, en forma eficiente y segura, así como un protocolo de trabajo interno de la unidad, de cooperación institucional e interinstitucional.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 24

INDICADORES

Número de técnicos contratados

Tiempo que insume obtener el proyecto colonizador/un inmueble debidamente aprobado por Directorio, desde que se tomó posesión material y disponible del campo

Proyectos colonizadores / Proyectos requeridos

ACTIVIDAD

- Definición de los perfiles requeridos y realización de los llamados
- Identificación de la tecnología y la base informática requerida
- Elaboración de los proyectos colonizadores

SUB-EJE 3.2: Mejora de la gestión e incremento de la eficiencia del proceso colonizador; desde el proyecto colonizador a la ocupación de las fracciones.

Meta 1.- A finales de 2016 el tiempo del proceso colonizador completo (desde la adquisición del campo a la ocupación) descienda en un 25% mediante procedimientos más eficientes, sin perder en la calidad del proyecto ni en la selección de los aspirantes.

Meta 2.- Se propone que a finales del período el tiempo del proceso colonizador completo descienda en un 50% del tiempo actualmente utilizado.

INDICADOR

Tiempo de adjudicación de fracciones con respecto a tiempo límite (180 días)

ACTIVIDAD

Identificación de indicadores intermedios en el proceso colonizador.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 25

4º EJE ESTRATÉGICO: Mejora Global de la Gestión institucional

Se realizará mediante la incorporación de tecnología y la creación de nuevos servicios o unidades técnicas, para el cabal cumplimiento de los objetivos.

SUB-EJE 4.1.- Creación de una unidad de Seguimiento y Evaluación (SyE)

Unidad que elabore un procedimiento de Seguimiento de diferentes procesos colónicos y permita realizar evaluaciones más objetivas sobre las intervenciones del INC, a corto y mediano plazo. La misma articulará fuertemente con todos los servicios del INC que corresponda.

Meta 1.- Conformar una Unidad de SyE acorde a la visión colonizadora y los requerimientos técnicos, basada en una plantilla restringida y altamente capacitada. 2016.

Meta 2. Contar con un protocolo de SyE de experiencias colónicas y su aplicación a partir del segundo semestre del 2016.

Meta 3. Disponer de los primeros resultados del Sistema y de Evaluaciones específicas de experiencias colonizadoras relevantes, a finales del período, que permitan analizar y discutir a fondo los nuevos modelos colonizadores y sus implicancias a futuro.

Proyecto: creación en el organigrama del INC de la Unidad de SyE, así como la respectiva presupuestación. En el 2015 debieran comenzar a implementarse las acciones tendientes a las metas.

INDICADORES

- Unidad de Seguimiento y Evaluación en funcionamiento
- Protocolo de la Seguimiento y evaluación de experiencias colonizadoras

ACTIVIDADES

- Creación de la Unidad
- Contratación una consultoría para elaborar un proyecto de implementación de una Unidad de SyE, acorde a los requerimientos del INC (2015 o 2016).
- Creación del protocolo, articulación con las Áreas del INC, generación de un sistema de indicadores



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 26

SUB-EJE 4.2 : Mejora de la Base de Datos e información del INC y la colonización

Información acorde a una gestión más eficiente y proyectada hacia el final del primer cuarto de siglo XXI.

Implementación de un Sistema de Información Geográfica del INC

Avanzar en el acceso a trámites e información a través del portal web por colonos y usuarios externos al INC.

SUB-EJE 4.3 : Creación de un sistema legal, ágil, seguro y eficiente de comunicación entre el INC y sus colonos

Meta 1 Generación de un sistema que permita adoptar resoluciones e implementarlas en forma inmediata y/o en tiempos acordes a la tecnología actual, adecuándose debidamente a las restricciones legales y jurídicas que requiera cada etapa del proceso.

Meta 2: Comenzar a utilizar el sistema en forma exploratoria en el segundo semestre del 2016.

Meta 3: Implementar formalmente el sistema en el correr del año 2016, a más tardar en el 2017.

INDICADORES

Sistema creado e implementado

ACTIVIDAD

Creación de un grupo de trabajo interno en el segundo semestre del 2015, específico para el diseño preliminar de un procedimiento que cumpla con las aspiraciones del sub-eje, apoyado por una consultoría o técnicos que puedan proveer experiencia en tal sentido.

Contratar los servicios de expertos para el diseño y formulación del sistema requerido, en el primer semestre del 2016.

SUB-EJE 4.4: Mejora de la gestión en la intervención territorial, en el ámbito ya colonizado.

Meta 1: Estimular la coordinación de las acciones y el análisis territorial mediante la creación y el reforzamiento de los recursos humanos destinados al trabajo de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 27

campo, fortaleciendo los equipos multidisciplinario con técnicos del área agraria y sociales y administrativos en las Zonas y Regionales.

Meta 2: Mejorar la coordinación intra institucional para incrementar la gestión y el impacto colonizador. La misma incluye el control del cumplimiento de la ley y las políticas implementadas por el INC mediante un rol activo de la División Inspección.

Meta 3: Incrementar la coordinación interinstitucional, tanto con los ámbitos públicos como privados. Ello demandará entre otras acciones la complementación pública, y el apoyo al fortalecimiento institucional y la organización de los colonos.

Meta 4 Revisión por regional de las adjudicaciones, pastoreos, inventarios, deudores, situaciones productivas, escalas productivas de los predios para redimensionar el estado de situación de las colonias y los territorios, incluida la demanda de tierras en el quinquenio.

Meta 5. Realizar un diagnóstico por cada colonia, en función de los lineamientos institucionales, en la evaluación de los perfiles de los colonos, procesos colectivos, relaciones laborales de equidad en la interna de los emprendimientos, condiciones de vida de los colonos y los asalariados vinculados, distribución equitativa de tierras, situaciones de incumplimientos a la ley 11.029 en el quinquenio.

INDICADORES

- Tiempo de adjudicación de fracciones.
- Fracciones adjudicadas / fracciones libres.
- Estudios de adjudicación concluidos/ Fracciones llamadas.
- Número de cargos contratados
- Número de planes operativo de desarrollo territorial por Zona
- % de avance en el relevamiento de las colonias por Regionales.

ACTIVIDADES

- Definición de perfiles de los cargos y realización de los llamados
- Elaboración de los planes operativo de desarrollo territorial por Zona



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 28

- Reuniones de funcionarios por zona
- Completar los cargos de división por Zona.
- Relevamiento anual de una cuota parte de las colonias por regional

SUB-EJE 4.5: Mejora de la Gestión Global del INC, incrementando su eficiencia, calidad de servicio, transparencia y seguridad de gestión.

Este Sub-eje incluye diversos ámbitos institucionales y metas, entre las cuales se ordenan las siguientes:

Meta 1. Mejora de la eficiencia en la gestión de cobro; que implica seguimiento de créditos, repago y cancelación de deudas, generación de información actualizadas y según diversas variables, etc.

Meta 2. Seguimiento de los acuerdos interinstitucionales: documentación, cumplimientos de los convenios y acuerdos de trabajo, metas y demás indicadores los acuerdos.

Meta 3. Continuar con la capacitación de los RRHH del INC incrementando la capacidad técnica y de gestión del conjunto institucional.

Meta 4. Relevar los requerimientos de capacitación de los RRHH institucionales, a través de las gerencias así como recibiendo las sugerencias de los funcionarios en forma individual o colectiva.

Meta 5. Fortalecimiento de áreas estratégicas para el cumplimiento del rol institucional y las unidades donde se detectan mayores carencias de recursos humanos para el cumplimiento de las metas. Inclusión de técnicos, especializados y administrativos las Áreas Priorizadas.

Meta 6. Mejora en infraestructura y la calidad del trabajo en el INC.

Meta 7. Mejora de procesos de gestión en comunicación y salud laboral.

Meta 8. Conciliar las bases de datos vinculadas al patrimonio del Ente.

Indicadores

- Cantidad de deudas gestionadas / Cantidad de deudas a gestionar
- Porcentaje de morosidad de colonos. (En montos y en cantidad de colonos.)
- Horas de capacitación por funcionario



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 29

- Número de actividades de capacitación
- Número de funcionarios que participaron en las instancias de capacitación
- Número de funcionarios contratados
- Recursos aplicados en obras realizadas
- Cantidad de locales de trabajo del INC donde se realizaron mejoras edilicias y de equipamiento.
- Bases de datos conciliadas

ACTIVIDAD

- Creación de un grupo de trabajo interno para la elaboración de políticas e instrumentos que permitan cumplir con la meta 1.
- Creación de puesto de trabajo vinculado al Gerencia General con este rol específico. Se espera crearlo y establecerlo en el primer semestre del 2016.
- Elaboración e implementación de un plan de capacitación.
- Realización de instancias interinstitucionales de intercambio y articulación para la aplicación de las políticas públicas que cada institución lleva adelante.
- Definición de perfiles, priorizaciones y realización de llamado.
- Implementación de las obras de infraestructura en casa central y regionales.
- Realización de los cambios de mobiliario para el proyecto de reorganización de los espacios de trabajo en casa central y regionales.
- Realización de las licitaciones de renovación de flota de vehículos.
- Profundizar la estrategia de comunicación interna y externa
- Mejorar la difusión de los procesos de llamados, llegar a los productores familiares y asalariados rurales, incluyendo a los sectores menos capitalizados y buscar mecanismos de inclusión en las primeras etapas de selección.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 30

- Avanzar en las medidas de seguridad laboral de los trabajadores, basados en el asesoramiento de la Comisión de Mejora y Salud ocupacional.
Incorporar vestimenta identificatoria y de seguridad según función.
- Conciliación de la base de notarial, agrimensura, avalúos y contaduría

FUNDAMENTACIÓN DE LOS MONTOS INCLUIDOS EN LA INICIATIVA.

Teniendo en cuenta el instructivo remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la elaboración presupuestal correspondiente a las iniciativas 2015 y 2016 de las empresas públicas, el Instituto Nacional de Colonización plantea las siguientes alternativas en función de que, además de su crecimiento real tanto desde el punto de vista patrimonial como de la actividad desarrollada, ha rediseñado sus prioridades en relación al plan quinquenal vigente hasta este año, priorizando -en esta oportunidad- además de la compra de tierras, la mejora de su gestión en los procesos de planificación y elaboración de los proyectos colonizadores, y los correspondientes a estudio y adjudicación de los predios, e incluyendo como actividad estratégica elevar la calidad de la colonización en áreas y/o colonias seleccionadas, mediante una intervención interinstitucional y un incremento del capital físico y el apoyo técnico en la construcción de capital humano y social.

Si bien se comparte la aplicación del principio general de prudencia respecto al nivel real de gasto que se proyecte en relación a la ejecución correspondiente al ejercicio 2014, como se recomienda en el instructivo de referencia, independientemente del principio general ya expuesto, se plantean las siguientes circunstancias:

1. Recursos Humanos

1.1. Vacantes y plantilla de personal.

En virtud del aumento patrimonial del INC respecto a su recurso principal -tierra- así como del impulso que se le ha dado por parte de los gobiernos progresistas, la actividad desplegada ha aumentado significativamente en cantidad y calidad y esto plantea la imperiosa necesidad de un incremento en el número de cargos.

A la fecha, el INC cuenta con 229 cargos, lo que implica un aumento mínimo de los cargos existentes al año 2005 y resultan escasos para atender el número creciente de aspirantes y colonos individuales y/o agrupados en



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 31

diversos colectivos, distribuidos por todo el país, fundamentalmente en cuanto hace a las áreas de estudio de proyectos y de asistencia técnica.

1.2. Horas Extras.

Se incluye un cronograma de reducción de al menos un 20% en las Horas Extras, una vez incorporados los cargos propuestos.-

2. Bienes y Servicios

2.1. Reducción Global.

Se cumple con la reducción de las partidas para bienes y servicios para el ejercicio 2015 en un 5% en términos reales respecto a las partidas ejecutadas en el ejercicio 2014 y las correspondientes al ejercicio 2016 un 3% adicional en relación a las presupuestadas 2015 con excepción de aquellas que dependen directamente del nivel de actividad y no sean controlables por la Empresa.

Como ya se ha expresado, el INC viene creciendo constantemente en los últimos 8 años, y en particular en los últimos dos años, como consecuencia de la aprobación de las Leyes núms. 18.064 y 18.876 que han otorgado fondos para su capitalización, agregándose para este nuevo período los que se obtendrán por el Fideicomiso aprobado por la Ley 19.231, por lo que el nivel de actividad crece acompañando dicho incremento patrimonial.-

2.2. Publicidad y Propaganda.

El INC no realiza gastos en publicidad y los costos asociados a la partida presupuestal equivalente se refieren exclusivamente a comunicaciones de carácter institucional (licitaciones; contrataciones; llamados; etc.) o comunicacional (jornadas de asistencia a los colonos; inauguraciones de infraestructuras en las colonias, inauguración de colonias, etc.)

3. Inversiones

Cabe consignar que el nivel de inversiones del INC tiene relación directa con los fondos que se reciben en cumplimiento de las leyes números 18.064 y 18.876, los cuales preceptivamente deben destinarse a la compra de tierras y a su acondicionamiento previo a su adjudicación.

En tanto la ley n° 18.876 fue aprobada a fines del 2012, la ejecución de los años 2013 y 2014 fue muy superior.

Se exponen a continuación los fundamentos que justifican las variaciones principales en las partidas presupuestales:



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 32

1.- Incremento del área colonizada:

En el período 2010 - 2015, la Administración ha adjudicado tierras a 1.579 beneficiarios (colonos), 385 en forma individual, y 121 a grupos de productores que involucran 1.194 personas. Una parte de esta población responde al recambio natural y generacional que ocurre y ha ocurrido históricamente, cuando un colono entrega o devuelve su fracción para que se continúe su explotación por un familiar u otra persona aspirante a convertirse en colono, siendo la Administración quien resuelve la adjudicación. Este recambio involucró alrededor de 9000 ha que se corresponden con 420 fracciones afectadas a los fines de la colonización que ya estaban o pertenecían al INC.

Además de la superficie anotada, el INC incorporó 91.800 ha a su patrimonio entre los años 2005 y 2015, adquiridas en el mercado de tierra (propietario público o privado) y 9.389 ha cedidas para su administración por otros organismos estatales, que se han puesto a disposición de la nueva colonización.

La evolución de la demanda de tierra evaluada a través del número de aspirantes ha mostrado variaciones significativas a lo largo de los años. En el período 1998 a 2001 estaban en el entorno de 350 solicitantes de tierra por año. Entre los años 2003 a 2004 eran 600 solicitantes por año, y en 2005-2006 unos 1.200 por año, estabilizándose a la fecha en aproximadamente 800 aspirantes individuales y 100 grupales por año. A continuación se presenta el desglose de los aspirantes inscriptos en los últimos años:

AÑO	ASPIRANTES INDIVIDUALES	ASPIRANTES GRUPALES
2013	788	99
2014	898	102
2015	222	34

Por último, las hectáreas compradas en el último quinquenio, discriminadas por año, son las que se detallan en el cuadro que sigue:

AÑO	CANTIDAD DE HÁS
2010	8.697
2011	5.999
2012	8.206
2013	12.715
2014	12.108



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 33

Total	47.728
--------------	---------------

Asimismo y dada la dinámica propia del proceso, se contabilizan únicamente las tierras cuya adquisición y/o traspaso ya ha sido resuelto por el Directorio, restando sólo en algunos casos completar el trámite correspondiente. De la misma manera, se incluyen únicamente los grupos y personas (los beneficiarios) a los que ya se les han adjudicado tierras (es decir que de las tierras adquiridas, aún restan por adjudicar parte de ellas).

Es importante destacar que entre los años 1973 a 2004 se advierte una reducción en el patrimonio de tierras de 21.651 ha. Desde el año 2005 a la fecha el patrimonio en tierras del INC se incrementó en 88.354 ha.

Es innegable en todo este proceso la incidencia de la promulgación de la Ley N° 18.064, y sus efectos en el futuro del ente, ya que estamos frente a una capitalización anual promedio aproximada de USD 11.000.000,00, cuyo destino debe ser un 90 % para adquisición de tierras. A partir del año 2013 se sumó la incidencia en este aspecto que tuvo la vigencia de la Ley N° 18.876 (Decreto N° 511/011) desde el año 2012, cuyo destino es para programas de desarrollo del Ente, y cuyo monto anual es equivalente a U\$S 20.000.000,00.-

La consecuencia numérica de las leyes núms. 18.064 y 18.756 implica un incremento de la inversión respecto a los dos quinquenios anteriores que pautan las inversiones para el quinquenio 2015 – 2019. La inversión para el año 2015 fue proyectada en función de la posible implementación del Fondo Nacional de Colonización creado en junio de 2014 por ley n° 19.231, cuyo destino es la adquisición de tierra para ser colonizada. Este incremento de 2015 se ve diluido en el presupuesto 2016.

2.- El marco legal:

a) La Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, establece en su Artículo 6°: "...El producido de este adicional será destinado al Instituto Nacional de Colonización y será utilizado en la capitalización de dicho Instituto para la adquisición de tierras o para el financiamiento de créditos obtenidos con ese destino, con excepción de hasta el 10% de lo recaudado, que el Directorio podrá destinar para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias.

El Poder Ejecutivo deberá verter la totalidad de lo recaudado por este adicional al INC en forma mensual.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 34

Artículo 7°)... Cuando el adicional quede derogado, el Poder Ejecutivo transferirá, de Rentas Generales, al INC un monto mensual equivalente al promedio mensual del producto recaudado por el adicional que se crea por esta ley”.

b) La Ley N° 18.187, de 02 de noviembre de 2007, establece en los siguientes artículos: “Artículo 1°.-“ Las tierras de propiedad del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y organismos públicos en general, que por su ubicación, superficie y características agrológicas resulten económicamente apropiadas para la formación de colonias,...tendrán prioridad para ser colonizadas. A tal fin,...deberán ceder la administración o transferir la propiedad de dichas tierras al INC, cualquiera sea su estado de ocupación, uso de la tierra o situación contractual.

Artículo 15°.- Sustitúyase los artículos...35... por los siguientes:

Artículo 35°.- Todo propietario, antes de enajenar un campo de una extensión igual o superior al equivalente a 500 hectáreas de índice de productividad CONEAT 100 está obligado a ofrecerlo, en primer término al INC, el que tendrá preferencia para la compra por igual valor y plazo de pago”.

c) La Ley N° 18.876, de 29 de diciembre de 2011, en sus artículos 13 y 14 de la Sección II (Rentas por enajenación de inmuebles rurales para contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas y de las Actividades Económicas respectivamente) determina la nueva forma en que los contribuyentes podrán optar para determinar la renta computable, y en sus últimos párrafos estipula que lo recaudado en virtud de la enajenación de inmuebles rurales a que refiere dichos artículos realizadas a partir del 1° de enero de 2012, “será afectado a políticas de desarrollo del Instituto Nacional de Colonización.”

d) La Ley N° 19.231, de 18 de junio del 2014, establece: “Artículo 1°) Créase el *Fondo Nacional de Colonización* que se destinará a la adquisición de tierras para ser colonizadas o al financiamiento de créditos obtenidos con ese destino.

Artículo 2°) El Instituto Nacional de Colonización tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad del Fondo,...

Artículo 4°) “... atender las obligaciones que se deriven de la emisión de certificados de participación y/o títulos de los fideicomisos que se creen o los préstamos que se tomen, por un monto de hasta U\$S 100.000.000 (cien millones de dólares americanos)....”.

3.- Requerimientos de la acción colonizadora:

3.1. Reorganización de la organización y funciones

Durante el periodo de gobierno 2005 – 2009, la Institución inició procesos de cambio a nivel de su estructura. En la discusión procesada para la elaboración del Plan Estratégico para el quinquenio 2010 - 2014, se destacó que el proceso de reestructura pasada operó en casa central, y no significó cambios a nivel de las regionales del Ente. Durante el presente periodo se plantea la necesidad de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 35

redefinir la estructura adoptada en aquellas áreas de trabajo vinculadas al proceso de diseño de los proyectos de colonización, su evaluación, su seguimiento y control.-

Es a partir de estos conceptos que se establece en la presente propuesta continuar con la reorganización de las Regionales y enclaves territoriales, como forma de mejorar y dinamizar la actuación institucional, pero también invertir en una fuerte acumulación de capacidades de carácter multidisciplinario en el desarrollo de la colonización que afecta distintas áreas del INC, con una masa crítica de técnicos importante en calidad y cantidad, así como en tecnología e infraestructura (Sistemas informáticos adecuados, base SIG, etc.) Se requiere reforzar en forma importante y priorizada el Área de Desarrollo de Colonias y la División Inspección General -entre otros-, con profesionales por zona.

A su vez, la planificación de nuevas colonias se articulará con otros servicios del INC, como la oficina regional y el Departamento Experiencias Asociativas, y con otras instituciones que puedan proveer de recursos capacitados en el diseño de proyectos económicos y sociales.

A través de la historia del Ente se advierten debilidades estructurales que limitaron las acciones de promoción del desarrollo. La extensión y la actuación institucional en las localidades no era algo fundamental en el organigrama institucional, en donde existía un fuerte aparato para la planificación y el fraccionamiento de las colonias, pero éste no se encontraba orientado a fortalecer el desarrollo rural sustentable.

Analizando los recursos humanos con que contaba el INC en el año 1985, se visualiza que de un número total de 311 funcionarios y 30 jornaleros, 236 de ellos desempeñaban sus funciones en casa central (Montevideo), lo que revela la centralización existente a esa fecha, con casi el 70 % de los recursos humanos concentrados en la capital del país. La gran mayoría de los funcionarios cumplía tareas de carácter administrativo. Solamente un 17% de los mismos realizaban tareas relacionadas con la asistencia técnica y la vinculación con el medio, y cuando esto se daba, generalmente no se realizaba, por parte de los funcionarios actuantes, en forma exclusiva.

En la actualidad, si bien es evidente la mejora en el porcentaje de funcionarios radicados y trabajando en el interior con respecto al año 1985, aun se mantiene cierta desproporción.

Los últimos planes estratégicos del Ente focalizan sus acciones a encauzar procesos de desarrollo a nivel de las colonias y los territorios en los que están insertas, no obstante lo cual se debe seguir avanzando hacia grados crecientes de descentralización institucional que estimulen las construcciones territoriales endógenas, la participación en la planificación local para fortalecer los procesos de construcción y el ejercicio del poder local que permitan ir realizando las transformaciones territoriales que los actores prioricen para mejorar su calidad de vida.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 36

Para esto se debe generar, en conjunto con otros actores locales, masa crítica en los territorios, para consolidar -a futuro- estructuras institucionales que focalicen su acción a procesos de desarrollo rural inclusivo. Se trata de convertir a la extensión y al trabajo en el medio con actores locales, en servicios de facilitación de propuestas, de concreción de alianzas y de implementación y apoyo a organizaciones de colonos, así como también a intercambios de experiencias, conocimientos e información.

Con la presencia del INC en el territorio se pretende:

Fortalecer el vínculo institucional con los colonos

Promover la coordinación interinstitucional en territorio, en tanto se percibe como más efectiva la coordinación generada entre los actores de la región;

Velar por el buen uso de las tierras que la sociedad ha destinado a los fines Colonizadores;

Supervisar la actividad individual a colonos;

Detección a tiempo de los incumplimientos a los mandatos legales y generar las primeras medidas para su corrección;

Lograr sintonía entre las necesidades de las colonias y los planes que se desarrollan a nivel general;

Propender al desarrollo de los productores localizados en su área de desempeño;

Seguimiento y apoyo interdisciplinario a los emprendimientos grupales dentro del territorio de su competencia para generar actividades de promoción y capacitación de grupos de productores, fomentar el asesoramiento grupal en las áreas de producción, en gestión de empresas asociativas, en riego, en cooperativismo y desarrollo social, etc.

Continuando con el concepto presencia del INC en el territorio, se culminará en lo que resta del año 2015 y principios del 2016 con la definición orgánica de lo propuesto en el plan anterior (crear cuatro zonas que agrupen las distintas regionales y agencias o sedes en territorio), y la asignación de funciones, pero también se hace necesario apoyar la radicación en el medio rural del personal del Ente que tiene asignadas de una forma u otra funciones de atención al colono.

En cuanto a la mejora global de la gestión institucional se propone incorporar la tecnología respectiva así como la creación de nuevos servicios o unidades técnicas, para el cabal cumplimiento de los objetivos como por ejemplo una Unidad de Seguimiento y Evaluación una de cuyas funciones principales sería elaborar y aplicar un procedimiento para el seguimiento de diferentes procesos colonizadores y realizar evaluaciones con mayor información sobre las



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 37

intervenciones del INC, a corto y mediano plazo. Dicha unidad articulará fuertemente con todos los servicios del INC.

3.2. El real incremento de la actividad colonizadora del ente requiere, en consecuencia, mayor cantidad y calidad de personal, nuevas políticas de gestión, otras herramientas técnicas, etc.

Ante la dimensión de la tarea que implica el incremento de aspirantes a tierra, nos encontramos con problemas que deben ser afrontados en este período de administración y gestión.

Entre ellos se encuentra principalmente la difícil situación de las regionales que cuentan con escasos funcionarios técnicos, siendo en consecuencia, prácticamente imposible la atención global de las colonias, como se ha explicitado en profundidad en el punto analizado anteriormente.-

Se propone una apuesta estratégica a elevar la calidad de la colonización en áreas y/o colonias seleccionadas, mediante una intervención interinstitucional y un incremento del capital físico y el apoyo técnico en la construcción de capital humano y social.

Se ha puesto el énfasis en realizar un mayor apoyo a los colonos para el acceso a las políticas públicas, mejora de la producción, calidad de vida y participación. Para ello se requiere asesorar y fortalecer los proyectos colonizadores; mayor cantidad de visitas, mayor asignación de recursos en proyectos, etc., tal como se expresa en el documento de la propuesta, lo cual implica mayor administración de recursos (financieros, naturales, materiales y tareas de seguimiento) con la consiguiente necesidad de personal para llevarlo a la práctica.

En este contexto, es imprescindible un aumento de los recursos humanos que revistan en la institución.

3.3. Por otro lado para enfrentar los objetivos propuestos se requiere de un proceso de capacitación de cuadros administrativos y especializados con cursos de capacitación en informática, administración, etc. y con una política de actualización estable.

Asimismo una inversión en formación y capacitación de los técnicos, con formación de alto nivel en forma estable durante el período en áreas gerenciales o de especialización técnica.

En general entonces, a efectos de continuar con la capacitación de los RRHH del INC, incrementando la capacidad técnica y de gestión del conjunto institucional, se propone la modificación de un Departamento (Administración de Personal) asignando aquellas funciones de evaluación de cargos, definición de perfiles, detección de necesidades de personal, remuneraciones, evaluaciones de desempeño y capacitación del personal, etc., al Departamento Desarrollo Humano, manteniendo en el de Administración de Personal aquellas materias vinculadas con el área administrativa de los recursos humanos (licencias, control horario, asistencia, concursos, etc);



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 38

En este contexto uno de los principales proyectos será relevar los requerimientos de capacitación de los RRHH institucionales, a través de las gerencias así como recibiendo las sugerencias de los funcionarios en forma individual o colectiva. Implementar, según urgencias dictaminadas por el INC, las actividades de capacitación, requeridas y necesarias para la lograr el objetivo marcado.-

En definitiva corresponde resaltar que el Instituto se encuentra en un momento político muy especial con un apoyo explícito que hacía tiempo no tenía, promoviendo la incorporación de nuevas tierras a la colonización a través de los siguientes procedimientos:

- Traspaso de tierras de propiedad de los Ministerios y otros organismos públicos, que puedan ser aptas para la colonización.
- Compra de tierras, por aplicación del artículo n° 35 de la ley n° 11.029, de 12/01/948, que le otorga al INC el derecho preferente de compra, cuando por características agronómicas, precio y oportunidad se entienda que dichas tierras son convenientes para el cumplimiento de su misión.

Esta última vía se considera muy importante y su concreción es consecuencia de la aplicación de las leyes números 18.064 y 18.876, así como del futuro fideicomiso a suscribir, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.231.

El incremento en cantidad de hectáreas administradas es ya una realidad que lleva implícita tareas de evaluación, elaboración de proyectos y propuestas de uso de la tierra, fraccionamientos, inscripción de aspirantes, selección de colonos, asentamiento de los mismos y seguimiento.

No escapa entonces que el crecimiento del Ente se refleje en un crecimiento de la demanda de aspirantes a colonos, que evolucionó desde los años 1998 a 2001 que se reportaban alrededor de 350 solicitantes de tierra aproximadamente por año, a los años 2003-2004 con 600 solicitudes aproximadamente por año, y llegando entre 2005 y 2006 a un número de 1.200 solicitudes aproximadamente, habiéndose estabilizado la demanda, a la fecha, en aproximadamente 800 nuevos interesados individuales y 100 grupales por año como se detalla en el numeral 1) de este capítulo.-

En consecuencia se ha analizado la situación de las distintas áreas de acción, llegando a la conclusión de la necesidad de contar con mayor dotación de personal en los cuadros técnicos, administrativos y especializados con su correspondiente infraestructura operativa.

Por lo tanto, con respecto a los procesos ya iniciados, se estará a:

- Continuar y concluir el proceso de implementación de la actualización y renovación Informática del INC.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 39

- Desarrollar algunas experiencias piloto y acotadas de desarrollo de algunas colonias seleccionadas.
- Desarrollar las políticas y demás medidas necesarias a efectos de colonizar los campos adquiridos en la concepción actual que se refleja en este documento.

4. Proyecto de realización de un Inventario General de Inmuebles y Mejoras.-

En los últimos años, el Tribunal de Cuentas de la República se ha abstenido de opinar sobre el Balance General del Ente, Estado de Situación Patrimonial y Estado de resultados, fundamentado en que el capítulo de Inmuebles representa más del 85 % del Activo del Ente, y el Instituto no ha efectuado inventario general del mismo desde el año 1978.-

Si bien el Ente realiza inventario con cada toma de posesión de cada campo adquirido, y también de cada fracción cada vez que un colono entrega el predio así como cada vez que se adjudica una fracción a un nuevo colono, los mismos no reúnen los requisitos de planificación y de sistematización que un proceso de inventario general requiere a los efectos de ser incorporado el resultado de su procesamiento en los estados contables.

En consecuencia en el año 2014 se comenzó a realizar dicho inventario general, el cual dadas las características del rubro a inventariar y su magnitud, requieren una fuerte inversión en recursos humanos, tanto de relevamiento como de procesamiento y tasación, así como de recursos materiales (equipos informáticos apropiados – tablets-, formularios, combustible, locomoción, etc) y de servicios (sistemas, etc).-

Este proyecto se ha definido como una de las metas a cumplir en el primer semestre del año 2016, a efectos de que los estados contables al cierre del ejercicio 2015 cuenten con la opinión de dicho organismo de contralor, siendo ésta una de las razones principales de incremento de gastos con respecto a la iniciativa del año anterior.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 40

POLÍTICAS EQUITATIVAS DE GÉNERO

El INC, al igual que el enfoque político que orienta el gobierno, propugna un equilibrio igualitario de géneros en la colonización y en las condiciones de vida y trabajo. A partir del año 2014 (resolución n° 29, acta n° 5231 de 11/11/14) se implementó la cotitularidad del acceso a la tierra buscando avanzar en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, priorizando la adjudicación a mujeres en los procesos de selección. Hoy el 11,6% de los colonos arrendatarios son mujeres; considerando los últimos 10 años, la adjudicación a mujeres aumentó un 22,7%.

En relación a los cuadros funcionales del INC, se detalla en la siguiente tabla la situación actual respecto a la distribución de géneros:

SITUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DISCRIMINADA POR GENERO

Cargo	Cantidad de cargos ocupados	Cantidad de cargos ocupados por personal femenino	Porcentaje de mujeres
Presidencia y Vocales	4	1	25
Secretaria de Directorio	1	1	100
Gerencia General	2	1	50
Gerente de Área	1	0	0
Gerente de División	6	3	50
Gerente de Departamento	24	8	33
Técnico A	42	21	50
Técnico B	0	0	
Jefe Administrativo	19	12	63
Administrativo	54	39	72
Jefe Especializado	2	2	100
Especialista	26	11	42
Peón rural	16	2	13
Auxiliar Servicio	9	1	11
TOTALES	206	102	50



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 41

PLAN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN

METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA 201: “DE ADMINISTRACIÓN GENERAL”

Este programa tiende a la realización de Inversiones no productivas destinadas a proporcionar una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades generales del Instituto Nacional de Colonización. Está previsto que durante el año 2016 se inviertan en este Programa los conceptos y montos detallados en los formularios adjuntos.

I. Proyecto 001 - Renovación Flota Automotriz

1) Objetivo.

El Proyecto busca aumentar el rendimiento de la flota del ente, disminuir su costo de mantenimiento y mejorar la calidad del servicio que presta a los usuarios mediante una disminución de la antigüedad promedio de las unidades de la flota.

2) Metas.

La renovación del 100 % de la flota en forma periódica y dentro del plazo de 5 años.

En el Ejercicio 2016 se prevé la adquisición de dos unidades y la venta de siete unidades de las existentes. En cada uno de los Ejercicios siguientes -2017 a 2020- se prevé la incorporación de siete unidades nuevas.

3) Planes.

Se prevé cumplir en cada ejercicio los procedimientos de contratación necesarios en función de las metas establecidas. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas.

II. Proyecto 002

1) Objetivo.

Facilitar el desarrollo de sus tareas por parte de los funcionarios del Ente sustituyendo el mobiliario obsoleto por equipamiento acorde al requerimiento de las tareas.

2) Metas.

En el Ejercicio 2016 se prevé una inversión máxima de USD 170.000 como consecuencia de la ejecución del proyecto de estudios de espacios y actualización de muebles en Casa Central según convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo, un monto de U\$S 50.000 para el ejercicio 2017 y un monto de U\$S 30.000 para cada uno de los restantes ejercicios del Quinquenio.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 42

Se considera que el cumplimiento de estas metas permitirá cubrir las necesidades mínimas de reposición de mobiliario (armarios de archivo, mesas, sillas, equipos de oficina no incluidos en el siguiente, etc)..

3) Planes.

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación necesarios para la adquisición del mobiliario correspondiente utilizando la organización existente y aplicando las rutinas ya establecidas al efecto.

III. Proyecto 003

1) Objetivo.

Incrementar la eficiencia de las tareas que se desarrollan en el Ente mediante la incorporación de equipos de oficina de tecnología adecuada a sus necesidades con particular énfasis en lograr un adecuado procesamiento de la información a todo nivel mediante una actualización del equipamiento informático y re-ingeniería de los procesos actuales.

2) Metas.

a) En el Ejercicio 2016 se prevé la adquisición de licencias varias, y cumplir las etapas finales del Proyecto de Renovación Informática de acuerdo a las pautas establecidas oportunamente y la racional renovación tecnológica, por un monto total de USD 236.200.

b) En los Ejercicios 2017 a 2020 se prevén ampliaciones y actualizaciones de rutina tanto del hardware como del software.

3) Planes

Se prevé cumplir en cada Ejercicio los procedimientos de contratación necesarios a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya vigentes.

IV. Proyecto 004

1) Objetivos

Asegurar la conservación adecuada para las tareas que se cumplen en ellos, de los inmuebles sede de las distintas unidades del Organismo.

2) Metas

a) En el Ejercicio 2016, se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central, finalización de las reparaciones extraordinarias del edificio de la Regional Paysandú, y reparaciones del local sede de la Regional Cerro Largo.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 43

b) En el Ejercicio 2017, se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del edificio de la Regional Artigas.

c) En los Ejercicios 2018 a 2020, se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del edificio de la Regional San José, Florida y Tarariras.

3) Planes

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación correspondientes a efectos de contar con los suministros necesarios. A tal efecto se utilizará la organización existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas a tal efecto.

PROGRAMA 202: “DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS”

Este programa se gestiona desde el Área Desarrollo de Colonias con sus unidades a cargo y se ejecuta en coordinación con otras unidades del Ente, principalmente con la participación de los gerentes de la 13 Regionales del INC, quienes trabajan en forma directa con los colonos y gestionan todo lo referente al ingreso de nuevos campos.

El componente principal de este programa refiere a la compra de tierras para el cumplimiento de los fines asignados por ley al Instituto Nacional de Colonización.

Los objetivos principales del Área Desarrollo y el resumen de las principales funciones de las Unidades que a cargo son los siguientes:

- 1) Lograr el desarrollo rural sostenido en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.
- 2) Prestar servicios técnicos, mediante la elaboración de proyectos y planes de desarrollo, de acuerdo a las necesidades de los colonos, sus tipos de explotación y sus formas organizativas.
- 3) Promover, analizar, brindar apoyo e informar sobre las experiencias asociativas de los colonos y población rural de similares características a los colonos. En este objetivo se incluyen tanto los campos de recría en campos del Ente como la institucionalidad de los productores vinculados con el INC.
- 4) Proponer, realizar el seguimiento e informar sobre las diferentes líneas de crédito que sean aplicables en el ámbito de las colonias.
- 5) Planificar la colonización y sus formas, en los inmuebles que la superioridad indique.
- 6) Trabajar en el sistema de rentas aplicadas en el INC y actuar a nivel de las tasaciones de inmuebles rurales y sus mejoras.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 44

- 7) Realizar tareas vinculadas a sistemas de riego, sistematización de campos y asesorar en materia de tarifas y políticas seguir para las diferentes modalidades del uso del agua en predios directamente administrados por el Ente o por colonos.

A través de la incorporación de mejoras productivas como alambrados perimetrales, pozos semisurgentes e instalaciones de energía eléctrica el Ente propende a la radicación y bienestar de sus colonos, estimulando la mejora y el aumento de la producción agropecuaria como se establece en el artículo 1º) de la Ley 11.029, de creación del ente colonizador.

Entre las principales líneas de acción para lograr el objetivo central del Programa se mencionan los siguientes:

- a) Mejorar la situación económica y social de los colonos.
- b) Facilitar la inversión de los productores en el área colonizada.
- c) Conservar los recursos naturales en las colonias.
- d) Implementación y seguimiento de la gestión de los campos de recría.
- e) Incrementar la productividad del área colonizada mediante la introducción de técnicas de riego y drenaje, así como de la aplicación de las técnicas mas adecuadas.
- f) Mejora de los niveles de vida de un importante numero de colonos, distribuidos en todo el país, mediante la implementación y puesta en marcha de diversos proyectos que permitan desarrollar una Asistencia Técnica Integral, tanto en aspectos productivos como en el área social.
- g) Promover la implementación de nuevos procesos socio organizativos y socio productivos tendiendo a la viabilidad y sustentabilidad social y económico productiva.

La implementación del programa se realiza a traves de tres proyectos de inversion:

Proyecto 001 – Acondicionamiento de fracciones y colonias

Como se mencionó en este proyecto se ejecuta la compra de tierras como rol principal del Ente para el cumplimiento de sus funciones. No obstante la compra mediante la aplicación por el Artículo 35 de la Ley n° 11.029 no es el único medio por el INC puede acceder a tierras. También se pueden obtener tierras que sean propiedad del Estado y que pasen al Ente en diferentes regímenes como administración, comodato, etc.

Con este proyecto se pretende desarrollar la colonización mediante el asentamiento de colonos, subdivisión y/o redimensionamiento de predios nuevos



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 45

y/o preexistentes, mejora de la productividad de los diferentes inmuebles rurales. Las herramientas utilizadas se pueden resumir en : incorporación de infraestructura en las colonias como construcción de caminería, alumbramiento de agua, construcción de alambrados perimetrales, mejoras para el abastecimiento de agua tanto para riego como para abrevadero de animales, instalación de energía eléctrica. También se ha dotado a las fracciones de máquinas y equipos para el aumento y mejora de la producción.

Se ha fijado como meta la incorporación de 9.000 hectáreas de campo anuales una vez se cuente con la disponibilidad financiera resultante del Fondo Nacional de Colonización creado por la Ley N° 19.231, y en los dos restantes años del quinquenio la incorporación de 6.000 hectáreas anuales las cuales serán adquiridas con los fondos provenientes de la partida originada por las leyes números 18.064 y 18.876.

Proyecto 004 -Indemnización de Mejoras Fundiarias.

Este proyecto se refiere a la indemnización de las mejoras que, habiendo sido incorporadas por los colonos con la aprobación del INC, el Ente debe indemnizar a los colonos cuando estos, por diferentes motivos, entregan la fracción ue ocuparon.

Proyecto 005 -Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo

En este proyecto se contempla la prestación de servicios técnicos, mediante la elaboración de proyectos y planes de desarrollo, de acuerdo a las necesidades de los colonos, sus tipos de explotación y sus formas organizativas y para ello abarca las siguientes finalidades:

- a) Desarrollar y gestionar líneas de crédito y programas de apoyo a las colonias y colonos;
- b) Conservación del medio ambiente a través del uso racional de los recursos .
- c) Lograr la obtención de mejores niveles de producción y calidad de vida de las colonias del I.N.C. con base a acciones técnicas de diferente naturaleza, surgidas en la comunicación frecuente con las familias de los productores colonos;
- d) Propender al mejor y mas eficiente relacionamiento interinstitucional de organizaciones orientadas al quehacer agrario, de forma tal de aumentar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, cuya coordinación redunde en una mejor atención a las diferentes problemáticas que ocurren en las colonias.
- e) Coordinar acciones para la gestión y organización de los campos de recría del I.N.C.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 46

- f) Promoción de proyectos colectivos de trabajo directo e indirecto.
- g) Acciones de capacitación en diferentes temas y giras técnicas, fundamentalmente con las organizaciones de colonos.

PLAN QUINQUENAL -PROGRAMA 202 – “ DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS”

OBJETIVO GLOBAL.

Lograr el desarrollo rural sustentable en las areas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las areas a colonizar en el futuro.

DESCRIPCION OBJETIVOS POR PROYECTO Y METAS PARA EL QUINQUENIO:

Proyecto 001 – Acondicionamiento de Fracciones y Colonias:

1 OBJETIVOS.- Se pretende fomentar la colonizacion mediante el asentamiento de colonos, subdivisión y/o redimensionamiento de predios nuevos o preexistentes y mejora de la productividad de los diferentes inmuebles, mediante la introduccion de tecnicas de riego, etc.

2 METAS.-

2.1 META 2016

- Incorporacion de 4.000 hectáreas de campo
- Construcción de 5.600 metros de caminos vecinales
- Construcción de hasta 600 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua
- Construcción de 50.000 metros de alambrados
- Servicio de mensura y registro de 12.000 hectareas
- Electrificación tendido de alta y baja de 11.300 metros.
- Realización del inventario general de inmuebles
- Construcción de 23 viviendas.
- Construcción de 6 salas de ordeño
- Construcción de 6 sistemas de tratamiento de efluentes de salas de ordeño
- Abastecimiento de agua potable al proyecto colonizador del inmueble n° 647.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 47

2.2 METAS 2017

- Incorporación de 8.000 hectáreas de campo
- Construcción de 13.550 metros de caminos vecinales
- Construcción de hasta 1.100 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua
- Construcción de 50.000 mts de alambrados
- Servicio de mensura y registro de 12.000 hectareas
- Electrificación tendido de alta y baja de 19.350 metros
- Construcción de 15 viviendas.
- Construcción de 5 salas de ordeño
- Construcción de 9 sistemas de tratamiento de efluentes de salas de ordeño

2.3 METAS 2018

- Incorporación de 10.000 hectareas de campo
- Construcción de 16.000 metros de caminos vecinales
- Construcción de hasta 850 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua
- Construcción de 50.000 metros de alambrados
- Servicio de mensura y registro de 8.000 hectareas
- Electrificación tendido de alta y baja de 21.200 metros
- Construcción de 15 viviendas.
- Construcción de 6 salas de ordeño
- Construcción de 2 sistemas de tratamiento de efluentes de salas de ordeño

2.4 METAS 2019

- Incorporación de 10.000 hectáreas de campo
- Construcción de 24.000 metros de caminos vecinales
- Construcción de hasta 600 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua
- Construcción de 50.000 mts de alambrados
- Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas
- Electrificación tendido de alta y baja de 18.000 metros
- Construcción de 14 viviendas.
- Construcción de 5 salas de ordeño
- Construcción de 10 galpones.
- Construcción de 7 sistemas de tratamiento de efluentes de salas de ordeño



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 48

- Construcción de 1 represa para abrevadero de ganado y riego

2.5 METAS 2020

- Incorporación de 10.000 hectareas de campo
- Construcción de hasta 1000 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua
- Construcción de 50.000 mts de alambrados
- Construcción de 1 represa para abrevadero de ganado y riego
- Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas
- Electrificación tendido de alta y baja de 8.000 metros
- Construcción de 22 viviendas.
- Construcción de 7 salas de ordeño
- Construcción de 7 sistemas de tratamiento de efluentes de salas de ordeño
- Siembra de 115 ha de mejoramientos forrajeros

Proyecto 004 – Indemnización de Mejoras Fundiarias

1. OBJETIVOS – Facilitar y/o promover la inversión en mejoras necesarias para la producción y radicación de los colonos, autorizando el pago de las mejoras que fueron incorporadas por los mismos, al entregar las fracciones.

2.- METAS

META 2016 – Indemnizar por hasta un monto de \$u 9.100.000

META 2017 – Indemnizar por hasta un monto de \$u 9.100.000

META 2018 – Indemnizar por hasta un monto de \$u 9.100.000

META 2019 – Indemnizar por hasta un monto de \$u 9.100.000

META 2020 - Indemnizar por hasta un monto de \$u 9.100.000

Proyecto 005 -Asistencia técnica y planes de desarrollo

1. OBJETIVOS - Mejorar el proceso de comunicación, información, asistencia técnica y desarrollo de las Colonias y planificar en áreas a colonizar de futuro

Objetivos específicos:



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 49

Fortalecer un sistema de asistencia técnica y extensión, apoyo crediticio, social de experiencias asociativas.
Fortalecer un equipo de trabajo multidisciplinario de acuerdo a la visión de desarrollo del Ente.
Generar espacios de capacitación e intercambio entre colonos y/o aspirantes a colonos

2. METAS

2.1 META 2016

- Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar.
- Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario;
- Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.
- Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivas;
- Actividades específicamente (14) en los campos de recría (ganaderos o lecheros) (jornadas de campo y coordinación)
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP, etc.).

2.2 META 2017

- Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar;
- Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario;
- Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 50

infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.

- Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivas;
- Actividades específicamente (14) en los campos de recría (ganaderos o lecheros) (jornadas de campo y coordinación)
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP, etc.).

2.3 META 2018

- Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar ;
- Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario;
- Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.
- Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivas;
- Actividades específicamente (14) en los campos de recría (ganaderos o lecheros) (jornadas de campo y coordinación)
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP, etc.).

2.4 META 2019

- Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar;
- Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer un equipo interdisciplinario;
- Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 51

asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos vinculados a campos ganaderos y de recría lecheros;

- Planificación de por lo menos 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivas;
- Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros); Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (República microfinanzas, CND, MGAP);

2.5 META 2020

- Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar;
- Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer un equipo interdisciplinario;
- Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos vinculados a campos ganaderos y de recría lecheros;
- Planificación de por lo menos 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivas;
- Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros); Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (República microfinanzas, CND, MGAP);

COMPROMISOS DE GESTION

1) INDICADORES FINANCIEROS.

1) Recursos financieros ejecutados / Recursos aprobados para compra de tierras.

Meta.....95%

2) Gestión de colonos: Cantidad de deudas gestionadas / Cantidad de deudas a gestionar.

Meta.....95%



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 52

3) Porcentaje de morosidad de colonos.

Meta: alcanzar en un plazo de 3 años desde cada vencimiento de renta el cobro del 90% del cargue devengado por rentas de cada año.-

Por ejemplo al 31/12/15 se debe cobrar el 90 % de las rentas originadas en el año 2012.-

4) Ejecutado 2015 horas extras / Ejecutado 2014 horas extras

Meta: baja del 20% respecto a lo ejecutado en el 2014 para el año 2016

A) INDICADORES DE PROCESOS

2) Tiempo que insume obtener el proyecto colonizador sobre un inmueble debidamente aprobado por Directorio, desde que se tomó posesión material y disponible del campo.-

Meta: disminuir el tiempo de conformación de colonias que hoy está entre 2 años y 2 años y medio.-

Para el año 2016 se establece en un tiempo de 16 meses

Para el año 2017 se establece en un tiempo de 12 meses

3) Fracciones adjudicadas / fracciones libres.

Para eliminar el efecto temporal de la anualidad se toman fracciones adjudicadas en el año sobre las fracciones que el Directorio disponga el llamado en el año civil, pudiendo en consecuencia no ser las mismas fracciones.-

Meta:100%



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 53

- 4) Tiempo de adjudicación de fracciones con respecto a tiempo límite (180 días)

Tiempo de adjudicación: se mide desde que el Directorio decide la apertura de un llamado para adjudicación de un campo, hasta que es efectivamente adjudicado por Directorio (incluye tiempo de publicación, de inscripción y estudio), y su pertinente notificación.-

No tiene restricciones de índole física de las fracciones (no incide tamaño ni tipo de explotación).-

“Dentro del tiempo límite de adjudicación se computa hasta el correspondiente a dos sesiones de Directorio. Todo tiempo que exceda el de dos sesiones para que el Directorio adopte la resolución de adjudicación no será computado a estos efectos, excepto si el mismo resuelve devolver las actuaciones por consultas o ampliación de información, etc., lo que provocará la adición del tiempo resultante hasta la resolución efectiva de adjudicación.”

Meta: 90%

C) INDICADORES DE CAPACIDADES TÉCNICAS

- 1) Régimen de evaluación de desempeño

(Cumple / No Cumple)

- 2) Horas de capacitación (promedio del Ente) por funcionario.

Meta.....5 hs promedio



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 54

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2016

(Nivel enero - junio 2015)

INGRESOS	<u>1.249.440.131</u>
1 <u>Ingresos corrientes</u>	<u>424.355.384</u>
1.1 <u>Rentas de Activos Realizables</u>	<u>383.426.032</u>
1.1.1 Arrendamientos.....	344.953.920
1.1.2 Pastoreos.....	30.176.565
1.1.3 Maderas y montes.....	8.295.547
1.2 <u>Rentas de Activos Financieros</u>	<u>27.317.763</u>
1.2.1 Intereses de Mora.....	20.015.899
1.2.2 Intereses por Depósitos bancarios.....	0
1.2.3 Reajuste de Valores y Dif.Cotiz.Ctas. m/e.....	0
1.2.4 Interés s/cuota de Ds.por Vtas. a plazo.....	875.303
1.2.5 Multas por mora.....	6.426.561
1.3 <u>Transferencias del Sector Privado</u>	<u>13.611.589</u>
1.3.1 Multas a no colonos.....	5.033.910
1.3.2 Ingresos varios.....	4.637.190
1.3.3 Art. 70, ley n° 11.029.....	3.940.489
2 <u>Ingresos de Capital</u>	<u>825.084.747</u>
2.1 Ventas de fracciones – depósito previo de entrega contado.....	0
2.2 Servicio Promit. Comp. (cuota parte amortización).....	996.752
2.3 Venta de campos desafectados	0
2.4 Amortización deudas refinanciadas.....	18.206.161
2.5 Amortización préstamos planes inversiones.....	2.723.420
2.6 Venta de vehículos y otros activos fijos.....	1.820.000
2.7 Impuesto a la renta c/destino ley 18.876 – Dec. 511/011.....	482.789.592
2.8 Ley 18.064 Art. 1° y siguientes.....	318.548.823
3 <u>Ingresos financieros</u>	<u>0</u>
3.1 Fideicomiso Ley.....	-



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 55

3.2 Préstamo BROU..... 0

PRESUPUESTO ejercicio 2016

nivel enero – junio 2015

PRESUPUESTO OPERATIVO 592.886.110

GRUPO “0” RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

011.1.1	Personal Presupuestado.....	86.523.016
011.1.2	Aumento mayo/92 Personal Presupuestado.....	0
011.2.1	Directorio.....	4.686.732
011.2.2	Aumento mayo 2003 Directores.....	0
011.3	Particular confianza (Art.23 estatuto INC).....	2.095.275
015.1	Gastos de representación.....	1.561.956
021.1.1	Retribuciones básicas cargos Contratados.....	4.938.484
021.1.2	Aumento mayo/92.....	0
035.1	Retribuciones a jornal y destajo.....	3.493.459
035.2	Aumento mayo/92.....	0
035.3	Complemento jul/04 por no alcanzar mínimo.....	143.965
042.030	Compensaciones e incentivos al cargo.....	9.634.710
042.034.1	Funciones distintas cargos permanentes.....	3.328.968
042.034.2	Funciones distintas cargos contratados.....	0
042.087.1	Por prima eficiencia presupuestados.....	0
042.087.2	Por prima eficiencia contratados.....	0
042.088	Compensación Secretarías y Asesores Directores.....	2.137.872
042.090	Sistema de Retribución Variable	12.050.952
044.1	Prima antigüedad presupuestados.....	4.282.811
044.2	Prima antigüedad contratados.....	112.799
044.3	Prima antigüedad jornaleros.....	303.979
045.005	Quebranto de caja.....	498.000
052	Trabajo en días inhábiles y nocturno.....	403.731
055.1	Redistribución funcionarios cargos permanentes.....	50.400
055.2	Redistribución funcionarios cargos contratados.....	0
057	Becas de trabajo y pasantías.....	6.080.003
058.1	Horas extras	1.134.751
059.011	Sueldo anual complementario presupuestados.....	13.799.223
059.021	Sueldo anual complementario contratados.....	1.126.662
059.035	Sueldo anual complementario jornaleros.....	328.450
064	Contribución por gastos médicos.....	2.376.000
067.1	Compensación alimentac. funcionarios presupuestados....	31.385.672
067.2	Compensación Alimentación funcionarios contratados.....	2.388.661
	SUBTOTAL:	194.866.530



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 56

071	Prima por matrimonio.....	42.758
072	Hogar constituido.....	1.897.508
073	Prima por nacimiento.....	42.758
074	Prestación por hijo.....	642.599
	SUBTOTAL:.....	<u>2.625.623</u>
081	Aporte patronal Sistema Seguridad Social s/retribuc.....	14.694.777
082	Aporte patronal al Fondo Nacional de Vivienda.....	1.959.304
084	Aporte patronal al Fondo Nacional de Salud.....	9.796.518
	SUBTOTAL:.....	<u>26.450.599</u>
	GRUPO 0 TOTAL GENERAL:.....	<u>223.942.752</u>

GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	6.582.300
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	28.424.807
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS.....	3.900.000
GRUPO 5 - TRANSFERENCIAS	4.096.030
GRUPO 6 - INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.....	9.945.809
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	1.050.213
GRUPO 8 - APLICACIONES FINANCIERAS.....	314.944.199

PRESUPUESTO DE INVERSIONES.....632.258.640

GRUPO 1- BIENES DE CONSUMO.....	4.030.000
GRUPO 2- SERVICIOS NO PERSONALES.....	13.252.200
GRUPO 3- BIENES DE USO	612.378.000
GRUPO 4- ACTIVOS FINANCIEROS.....	2.080.000
GRUPO 7- GASTOS NO CLASIFICADOS	518.440

TOTAL GENERAL:.....1.225.144.750

SUPERAVIT:.....24.295.381



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 57

APERTURA PROGRAMATICA

PRESUPUESTO OPERATIVO

PROGRAMA 101

DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL

ASIGNACION DE RUBROS

AÑO 2016

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....	105.115.842
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	3.475.767
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	19.068.100
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....	1.553.500
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	676.316
TOTAL PROGRAMA 101:.....	129.889.525

PROGRAMA 102

ADMINISTRACION REGIONAL

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2016

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....	118.826.910
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO.....	3.106.532
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	9.356.708
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....	2.542.530
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	373.897
TOTAL PROGRAMA 102:.....	134.206.577



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

**ACTA N° 5263
Pág. 58**

PROGRAMA 103

OPERACIONES FINANCIERAS

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2016

SUB-GRUPO 4.2 - Préstamos a Largo Plazo.....	3.900.000
SUB-GRUPO 6.1 - Intereses de Deuda Interna.....	9.044.116
SUB-GRUPO 6.5 - Diferencias de Cambio y Otros Ajustes Monetarios.....	901.693
SUB-GRUPO 8.1 - Amortización Deuda Interna.....	314.944.199
TOTAL PROGRAMA 103:.....	328.790.008

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMA 201

ADMINISTRACION GENERAL

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2016

GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	2.176.200
GRUPO 3 - BIENES DE USO.....	16.120.000
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	65.260
TOTAL PROGRAMA 201:.....	18.361.460



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 59

PROGRAMA 202

DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2016

GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO.....	4.030.000
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	11.076.000
GRUPO 3 - BIENES DE USO.....	596.258.000
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS.....	2.080.000
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	453.180
TOTAL PROGRAMA 202:.....	613.897.180



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 60

NORMAS PRESUPUESTALES

Artículo 1º) - El presente Presupuesto incluye la Estructura Organizativa del INC, con su correspondiente Organigrama, Estructura de Cargos y Funciones Contratadas y Escala de Retribuciones, puesta en vigencia el 1º de octubre del año 2008, y ajustada conforme a los objetivos que se planteó el Directorio del Ente, de acuerdo a las modificaciones e instrumentos incorporados en el presupuesto del Ente para el año 2013.

Se incluye en este la creación de 7 cargos de ingreso en el escalafón A - Técnico Profesional Universitario, 2 cargos en el escalafón D - Especializado y 4 cargos en el escalafón C - Administrativo.

Estos instrumentos serán puestos en vigencia cuando el Directorio entienda que los concursos realizados y las acciones preparatorias, aseguren en su implementación, la proyectada y adecuada operativa de la Institución a nivel del concepto "territorio".

Artículo 2º) - Todos los funcionarios de los escalafones Técnico Profesional, Administrativo, Especializado y de Servicio, y Rural, así como los de la Carrera Gerencial con la limitante que se dirá, existentes al 30/09/09 en los cargos y/o funciones contratadas en los cuales quedaron confirmados, pasaron a tener la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División inclusive, manteniendo en consecuencia las funciones de Sub-Gerente y Gerente de Área la calidad de contratados.

Artículo 3º) - Los funcionarios del INC que accedan, mediante el respectivo concurso, a ejercer funciones contratadas de Gerente de Área o de Sub-Gerente tendrán derecho, al término del ejercicio de dichas funciones, a su cargo presupuestado anterior (escalafón y grado).

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los objetos del grupo 0 pertinentes (0.11 a 042.034) con la finalidad de financiar las subrogaciones transitorias que se produzcan por el período de ejercicio del cargo y/o función contratada al que acceda un funcionario.

Artículo 4º) - En la Estructura vigente, se prevén los cargos presupuestados de Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera Gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.

Artículo 5º) - Los cargos y/o funciones contratadas previstos, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes (Art. 21 del Estatuto para los Funcionarios del INC.), siempre y cuando no se vulneren derechos legítimamente adquiridos.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 61

Artículo 6º) - En la Estructura de Cargos se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional. El pasaje a un nivel superior se regula, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Todo ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado.
- b) Cuando dicho ascenso recaiga sobre un funcionario que ya estuvo ejerciendo la función en forma continua, en el período inmediatamente anterior al ascenso y/o, en períodos discontinuos, mayores a 45 días cada uno, por subrogación dispuesta por resolución de Directorio, el acceso al cargo se corresponderá con el nivel superior que corresponda de acuerdo con los años de antigüedad resultante de la sumatoria de dichos períodos en que haya cumplido la función, de conformidad con el numeral siguiente. *A estos efectos se entiende por función las correspondientes al cargo pertinente como tal con prescindencia de la Unidad en que se ejerció.*
- c) Cumplido el plazo que se dirá, también corresponderá el cambio de nivel en los cargos a los que hayan accedido por concurso, de aquellos funcionarios que – por disposición del Directorio- estén cumpliendo funciones o tareas diferentes a las del cargo de carrera que ostentan.
- d) El pasaje a un nivel superior dentro de cada grado se producirá a partir de los 4 años cumplidos en el ejercicio de la función.
- d) A partir del año 2015, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño de su superior inmediato hayan sido satisfactorias, y no haya tenido sanciones disciplinarias intermedias o graves en los dos últimos años, se establece para todos los funcionarios exclusivamente para el cómputo de los años en aplicación del literal anterior, una bonificación de dos por uno, computándose a partir del 01/01/2013 o la fecha de ingreso al cargo y/o nivel en el período 1/1/13 – 31/12/14 si ésta fue posterior.

Artículo 7º) - Las partidas del Grupo 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2015.

Las partidas resultantes del Grupo 0 incluyen asimismo la mano de obra de inversión.

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2015.

La remuneración establecida para los cargos de los señores Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los señores Miembros del Directorio, excepto la del señor Presidente.

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los *correspondientes a los* señores Gerente General y Secretario de Directorio en el derivado 011.3; y los correspondientes a los funcionarios presupuestados se prevén en el Derivado



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 62

011.1.1; y todos los demás cargos y/o funciones contratadas se computan en los Derivados 021.1.1.

Artículo 8º) - Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de \$ 26 (pesos uruguayos veintiseis) por dólar y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedios del Índice de Precios al Consumo de enero de 2015 a junio de 2015 (143).

Artículo 9º) - El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales Sobre Servicios Personales y Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Como consecuencia del sistema de cambio de niveles y de etapas pendientes de la reestructura, se podrán realizar modificaciones de las estructuras de cargos y de funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del GRUPO 0. Dichas modificaciones se pondrán en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los OBJETOS del GRUPO "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido. Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del GRUPO 0.

Artículo 10º) - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 63

su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 11º) - Compensación Secretarías Directores. A las secretarías de cada Director se le asignará una partida nominal mensual de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) para Presidencia y de \$ 29.984,00 (pesos veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro) para la de cada director restante sujetas a montepío, reajutable con el I.P.C. cada seis meses (mes base 100, diciembre/14), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada una de las personas que tenga a su disposición, funcionario público o no, sin que esta retribución implique ingreso a la función pública.

Estas compensaciones tendrán además los límites establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 12º) - Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el Art.21 de la Ley 17.556 y el Decreto No.68/003 del 19/02/2003.

Artículo 13º) - Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art.23 de la Ley 17.556.

Artículo 14º) – Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto N° 123/012, de 16/04/012, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 64

Cuentas . La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos. Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión. Los créditos para inversiones asignadas globalmente por proyectos, deberán ser afectadas por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.

Artículo 15º) - De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24º de la Ley N° 18.996 del 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaboradas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 16º) – Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 65

a) Los correspondientes al GRUPO 0 (Retribuciones, Aportes y Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa. Dentro del GRUPO 0 “Servicios Personales”, podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS de los subgrupos 01, 02, y 03 y, se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa estipulada en los artículos que anteceden.

b) Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

c) Los OBJETOS de los GRUPOS: 5 “Transferencias”, 6 “Intereses y otros Gastos de Deuda”, y 8 “Aplicaciones Financieras”, no podrán ser traspuestos.

d) El GRUPO 7 “Gastos no Clasificados”, no podrá recibir trasposiciones.

e) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

f) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

g) Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:---

g.1) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

g.2) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 17º) : Régimen de Compensaciones por cargo.

Se mantiene como hasta el presente un régimen de compensaciones (derivado del objeto del gasto 042.030) para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Área, Sub-Gerente General y los mencionados en el último párrafo del artículo 13 del Estatuto del Funcionario del Ente, que no podrá superar hasta un máximo del 35% del sueldo base para los cargos de Gerente General y Secretaría de Directorio, y hasta un máximo del 10,5% del sueldo base de cada cargo de la Carrera Gerencial. Esta compensación se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las pautas a cumplir por los funcionarios, de Mando efectivo y directo sobre el personal y, ejercer eficaz y eficientemente las funciones asignadas a cada gerencia, las que serán reglamentadas por el Directorio del Ente, en cumplimiento de las siguientes pautas:



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 66

- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del país.

El saldo de la partida de compensaciones al cargo será afectado entre todo el personal del Ente que esté cumpliendo funciones en el mismo, desde el último grado y nivel por cargo hasta la categoría de Jefe inclusive o grado y nivel equivalente, en forma porcentual de acuerdo al nivel de retribución, como se ha estado liquidando hasta la fecha, no pudiendo superar ésta el 10,5 % del sueldo base de cada nivel, excepto para el escalafón Técnico Profesional A que a partir del 01/01/2015 podrá alcanzar hasta un máximo del 14,50% de acuerdo a la estructura de remuneraciones que forma parte del presente.

Se perderá el cobro de esta última partida al verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias y mientras éstas se mantengan:

- 1) pase en comisión a otros Organismos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la Ley n° 16.226 del 29/X/991.
- 2) incumplimiento de las normas vigentes en el Ente (Estatuto del Funcionario, Reglamento de Licencias, Órdenes de Servicio en lo pertinente).
- 3) estar sujeto a sumario administrativo.
- 4) cuando se acumulen más de 5 inasistencias mensuales, justificadas o no, con o sin aviso, y cualquiera sea el procedimiento de descuento autorizado.
- 5) cuando al funcionario se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo.
- 6) cuando el funcionario sea acreedor de una compensación por diferencia de cargo (o subrogación) superior al incentivo que le corresponde por su categoría y grado.

La liquidación de la partida será proporcional al cumplimiento del régimen de 40 horas semanales.

No originará pérdida ni disminución de la compensación las licencias ordinarias y las indicadas en los Capítulos II al VIII del Reglamento de Licencias, y en cuanto a las licencias extraordinarias con goce de sueldo se estará a lo que resuelva el jerarca autorizante.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una compensación por funciones distintas al cargo, (subgrupo de gasto 042.034) partida que se podrá afectar exclusivamente cuando se cumpla con alguna de las siguientes circunstancias, y con expresa resolución del Directorio:

- a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule;



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 67

- b) para aquellos funcionarios con grado 10 o inferior que cumplen las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General;
- c) cuando se cumplan las condicionantes dispuestas en la reglamentación del artículo 710 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 485 de la Ley N° 16.226 de 22 de octubre de 1991, de acuerdo a la Resolución de Directorio n° 27 del Acta 4939 del 28/01/2009 y su ampliatoria según resolución N° 23 del Acta 5253 del 27 de mayo de 2015;
- d) para aquellos funcionarios con Cargo y Grado de jefe Administrativo que se les asigne la función de “Coordinador Administrativo Zonal” definida en la reorganización del funcionamiento de las oficinas regionales e incluidas en el Manual de Organización y Funciones;
- e) para aquellos funcionarios que se les asigne una función específica además que las de su cargo implican, en particular la asignación de la responsabilidad de la conducción en la ejecución de proyectos colonizadores particulares, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 18°) – Sistema de Remuneración Variable (SRV):

Se prevé la implementación de un Sistema de Remuneración Variable para la totalidad de los funcionarios del Ente, que cumple con las siguientes pautas:

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá ser inferior a un máximo del 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 “Servicios Personales”), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de caja, Viático de Alimentación, etc), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

Determinación del SRV individual: La Remuneración variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los siguientes tres bloques de indicadores: desempeño institucional, desempeño sectorial y desempeño individual.

La ponderación de cada bloque será del 30% para los indicadores de desempeño institucional, 50% para los indicadores de desempeño sectorial y 20% para los indicadores de desempeño individual. A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 68

los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asignará a cada indicador, debiendo incluir un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará este incentivo. Percibirán el SRV todos los trabajadores de la Empresa cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza, pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Los indicadores de desempeño institucional contendrán como mínimo uno relacionado con los resultados del Ente, y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado, pudiendo contener una cláusula de salvaguarda por la existencia de alguna variable externa de gran impacto sobre la cual se posea mínima o nula influencia, y en la cual se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Los indicadores de desempeño sectorial medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, debiendo tener en cuenta los objetivos y metas definidas por sector en cumplimiento del Plan estratégico definido por el Ente en su presupuesto. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los indicadores de desempeño individual alentarán conductas de los funcionarios que repercutan positivamente en la gestión del Ente, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para el Organismo y calificación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta pero se considerará en forma independiente de los indicadores globales y sectoriales, penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.

Criterio de distribución: En particular se tendrá en cuenta que la partida surgirá de una medición anual, no acumulable al sueldo, se liquidará en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo, y con una frecuencia de distribución de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios pero siempre inferior a tres veces al año. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1° del presente artículo.

Revisión: Los indicadores y las metas se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV: En la fase de diseño del SRV el Ente, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que el Ente haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas de la República.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 69

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.-----

Aprobación del pago: Verificado el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, el Ente deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 19º) -Horas extras. Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Técnico Profesional Universitario, Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14 encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente, tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.416.-

El régimen de trabajos en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jefes podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y chóferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extra mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.--

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jefes respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 159/02 del 30/4/02.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

**ACTA N° 5263
Pág. 70**

Artículo 20°) - El régimen de asignaciones familiares se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, Decreto N° 531/84 del 29 de noviembre de 1984 (Ley N° 16.697 - Artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley N° 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto - Ley N° 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes (Ley N° 15.809 –Artículo 24).

Artículo 21°) - Los funcionarios del Ente percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la base de prestaciones y contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 22°) - El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de Quebranto de Caja cuya aplicación afectará a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.

Se liquidará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. La División Contaduría deberá llevar una cuenta personal de cada funcionario afectado al régimen de quebrantos.

Al efectuarse las liquidaciones, y a efectos de constituir un fondo personal para quebrantos, el Ente depositará en el Banco República Oriental del Uruguay en una cuenta a su nombre en valores reajustables, el 25 % del total que corresponda siendo percibido por el funcionario en efectivo el 75 % restante.

El fondo para quebrantos quedará constituido con el total depositado en la cuenta bancaria durante cuatro liquidaciones consecutivas, a partir de entonces el funcionario percibirá en efectivo el 100 % de las liquidaciones.

En cada liquidación semestral se deducirán de la primas para quebrantos la cuota parte correspondiente a los días en que por inasistencias no se haya ejercido la función, con excepción de los correspondientes a la licencia anual reglamentaria más diez días de inasistencia por causa justificada.

Para Casa Central se fija la siguiente distribución anual:

- Tesorero 35 UR anuales.
- Transportador 33,50 UR.
- Cajero 38,50 UR.
- Suplencias y Fondo de quebrantos 19 UR.

Para las Regionales del Interior que manejan fondos se distribuirán con igual criterio de acuerdo a las funciones definidos anteriormente o equivalentes (cajero recaudador y /o cajero pagador), las 474 UR restantes.

Artículo 23°) - Todos los funcionarios del Ente que presten servicios en jornadas de 8 horas, percibirán una compensación diaria por alimentación y transporte, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo N°



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 71

430 del Decreto N° 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas Empresas Públicas, tomando en consecuencia, como base, el importe de \$ 8.640,00 (Nivel 01/2015) y \$ 1.843,00 (NIVEL 06/2015), respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

También percibirán esta compensación los funcionarios de otros Organismos que se encuentren en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y con un máximo de hasta 2, por cada Secretaría de Miembro del Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.

Artículo 24°) - Compensación por residencia.-

Para los cargos cuyas funciones se deben desempeñar en las oficinas regionales y ameritan residencia por parte de los funcionarios que las ejercen en el interior del país, se establece una compensación mensual por residencia en el interior del país que será de \$ 1.500 a \$ 2.000 (nivel 01/2015) de acuerdo al nivel del cargo y las distancias pertinentes, lo que se fijará por resolución del Directorio, y que constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.-

Artículo 25°) - La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1° de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.-

Artículo 26°) - En la asignación de las partidas del GRUPO 5 "Transferencias" se ha realizado una previsión para reparación y construcción de caminos y obras de infraestructura civil que asciende a la suma de \$ 273.500,00, así como también una partida de \$ 520.000,00 para transferencias a instituciones sin fines de lucro, y una por concepto de transferencias de \$ 2.080.000,00 a productores privados, en especial colonos en el marco de los Programas y Proyectos de Desarrollo con líneas aprobadas por el Directorio del Ente, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de \$ 253.500,00 con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. 643 de la Ley No. 16.170 y sus Decretos Reglamentarios.-

Se incluye también una partida de \$ 189.030,00 para Devolución a Colonos según lo prescrito en el Artículo 10° del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (Art. 89 Ley 11.029) para funcionarios del Organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consaguineidad, por un monto de \$ 780.000,00. Estas becas corresponden a, 10 cursos en el área de informática, 15 en especializaciones de Planificación, Agronómicas y Contables, y



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 72

20 dentro del área administrativa, por un monto total de USD 5.800, USD 3.800 y USD 4.800 respectivamente que serán adjudicadas entre los funcionarios según su cargo, tarea y responsabilidad, así como también teniendo en cuenta la Unidad donde desempeñan sus funciones y de acuerdo al informe del Jerarca respectivo; y además 18 cursos de especialización en producciones varias, manejo de recursos y comercialización por un monto total de USD 8600, USD 5.000, y USD 2.000 respectivamente, que serán adjudicados entre colonos y parientes según sus necesidades de producción, informes de la Regional y los Proyectos en desarrollo planteados.-

Artículo 27º) - En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (GRUPOS 4,6, y 8), del Programa 103 -Operaciones Financieras - se han efectuado las siguientes previsiones:

- a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capítulo XVII de la Ley N° 11.029, entre otros.
- b) Gastos financieros por los siguientes conceptos:
 - b.1) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.
 - b.2) Amortización cuotas semestrales sobre utilización parcial de Convenio préstamo otorgado por el BROU de hasta USD 20.000.000 línea para Capital de Trabajo – corto plazo-, y de hasta USD 15.000.000 línea Proyectos agro – largo plazo-, con sus correspondientes intereses semestrales.-
 - b.3) Amortización cuotas anuales convenio de compra con el BSE sobre un monto total de USD 33.000.000 para adquisición de campos de su propiedad.-
 - b.4) Amortización saldo precio compra de campos a UTE por \$ 10.080.285.-
 - b.5) Amortización dos cuotas semestrales según Convenio con MEVIR por construcciones realizadas en Gregorio Aznárez de UR 4.933,80 cada una.-
 - b.6) Saldos compromisos compraventa de campos adquiridos en el año anterior por U\$S 2.617.830.-

Artículo 28º) - Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo 33 del T.O.C.A.F, y el Artículo 47 de la Ley N° 18.719.

Artículo 29º) - Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativa y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, para la realización de 17 (diecisiete) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 18.719, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de julio de 2015

ACTA N° 5263

Pág. 73

nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.-

También se ha previsto el costo de pasantías que comprende la contratación de 10 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes, y dos Ingenieros Agrimensores, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

Artículo 30°) La partida comprendida en el GRUPO 7 – Gastos no clasificados (7.4) - , fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3 % de los Grupos 1 y 2.

Artículo 31°) - La aplicación de las presentes normas no significa en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.

Artículo 32°) - Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas de la República, partida dispuesta por el Artículo 468 de la Ley 17.296 modificativa del artículo 1° de la Ley 16.853.

Artículo 33°) - En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 34°) – Compromisos de Gestión:

La Empresa se compromete a cumplir las metas e indicadores definidos en anexo "Compromisos de Gestión" adjunto.

Artículo 35°) – VIGENCIA: Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de enero del 2016, salvo disposición específica en contrario.
